

**Universidad Nacional Autónoma de México**

**Prestaciones, Estímulos y Adquisición de Bienes**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99A3Q-15-0178-2018

178-DS

***Criterios de Selección***

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al capítulo 1000 "Servicios Personales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

		<b>EGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		1,626,465.7
Muestra Auditada		513,643.6
Representatividad	de la	31.6%
Muestra		

Se seleccionaron, para su revisión, 513,643.6 miles de pesos que representan el 31.6% del presupuesto total ejercido por la Universidad Nacional Autónoma de México en los grupos 100 “Remuneraciones Personales” y 300 “Prestaciones y Estímulos” de la Facultad de Estudios Superiores “Acatlán” por 262,545.5 miles de pesos, y grupo 500 “Mobiliario y Equipo” por 251,098.1 miles de pesos de las direcciones generales de Bibliotecas y de Televisión Universitaria, y del Instituto de Física.

### **Resultados**

**1.** La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) contó con su Estatuto General vigente para 2017, el cual contiene las reformas y modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario publicadas en la Gaceta de la Universidad el 9 de enero, 30 de marzo y 11 de septiembre de 2017; dicho estatuto regula su organización y funcionamiento, así como sus derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones.

El Manual de Organización General de la UNAM, vigente en 2017, fue autorizado en 2015 por la Dirección General de Presupuesto (DGP), el que se actualizó y autorizó por la referida DGP en diciembre de 2015, con número de registro MO-UNAM/1215, y el cual describe los antecedentes, los objetivos y las funciones genéricas de las áreas administrativas y académicas objeto de la revisión, mientras que el último incluye la estructura orgánica actualizada de la universidad.

Asimismo, las estructuras orgánicas de las direcciones generales de Personal, de Bibliotecas (DGB) y de Televisión Universitaria (DGTVUnam), de la Facultad de Estudios Superiores “Acatlán” (FES Acatlán) y del Instituto de Física se encontraron autorizadas y registradas por la DGP de la UNAM.

**2.** Los manuales de Organización Específicos de las direcciones generales de Personal, de Bibliotecas (DGB) y de Televisión Universitaria (DGTVUnam), de la Facultad de Estudios Superiores “Acatlán” (FES Acatlán) y del Instituto de Física (IF), vigentes en 2017, fueron emitidos en septiembre y octubre de 2015, marzo de 2016, mayo 2017 y octubre de 2016, respectivamente, aprobados por la Dirección General de Presupuesto (DGP) y registrados con los números MO-DGPE723.01/0915, MO-DGB564.01/1015, MO-DGTU653.0/0816, MO-FESA442.01/0517 y MO-IFIS314.01/1016.

Respecto de los manuales de Procedimientos, la DGP contó con el de la Subdirección de Servicios y Prestaciones, el cual obtuvo la aprobación y registro el 20 de agosto de 2018 con número MP723.01/0818T1; respecto de la DGB, con el oficio DGPL/SSIE/052/2018 del 24 de agosto de 2018, se informó que los manuales de Procedimientos se encuentran en proceso de aprobación y registro por parte de la DGP; respecto de la DGTVUnam, con el oficio DGTV/UA/157/18 del 22 de agosto de 2018, se indicó que están en proceso de actualización, y en el caso de la FES Acatlán y el IF, se precisó que se ajustan a los manuales de Procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad.

El Sistema de Gestión Calidad de la UNAM cuenta con procedimientos Institucionales en materia de Recursos Humanos, Bienes y Suministros que tienen el certificado de calidad ISO 9001 2008 2016-2017, los cuales fueron aplicados por las dependencias universitarias revisadas.

2017-4-99A3Q-15-0178-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente acciones necesarias para que los manuales de Procedimientos de la Dirección General de Bibliotecas cuenten con la aprobación y registro de la Dirección General de Presupuesto, y los de la Dirección General de Televisión Universitaria se actualicen, aprueben y registren a fin de que permitan al personal involucrado conocer las acciones por seguir para el desarrollo de sus funciones, sus deberes y responsabilidades.

**3.** La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, mediante el oficio número 710.2016.20.3.12684 del 22 de diciembre de 2016, comunicó a la Universidad Nacional Autónoma de México su presupuesto autorizado por un monto de 36,345,963.6 miles de pesos, monto que incluye los recursos autorizados para los capítulos 1000 “Servicios Personales” (28,923,599.0 miles de pesos) y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” (728,910.7 miles de pesos).

Asimismo, la Dirección General de Presupuesto de la UNAM, con el oficio DGPO-DPPI/0013/SF/2017, informó la asignación presupuestal autorizada, por grupo y partida, a las entidades y dependencias universitarias, entre ellas, las áreas sujetas a revisión, siendo éstas las siguientes: Facultad de Estudios Superiores “Acatlán”; direcciones generales de Bibliotecas y de Televisión UNAM, e Instituto de Física.

**4.** En el análisis de las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) al 31 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de la AQ3 “Universidad Nacional Autónoma de México” (UNAM), se observó que en los capítulos 1000 “Servicios Personales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se reportó la asignación de un presupuesto por un monto de 29,652,509.7 miles de pesos que se modificó mediante 73 oficios de adecuaciones internas y 12 adecuaciones externas, tramitadas y autorizadas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales corresponden a 18,976,360.9 miles de pesos en ampliaciones y a 18,726,360.9 miles de pesos en reducciones, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 29,902,509.7 miles de pesos.

Sin embargo, al comparar las cifras del EEP de la SEP por partida presupuestaria contra lo registrado en el “Cierre 2017” de la UNAM, y al verificar que el presupuesto ejercido estuviera soportado en las pólizas contables, se determinaron diferencias, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS EN LOS CAPÍTULO 1000 Y 5000

(Miles de pesos)

Partida SHCP Cuenta Pública 2017	Estado del Ejercicio Cierre Definitivo SEP	Partidas UNAM de los Grupos 100, 300 y 500	Cierre 2017 UNAM	Pólizas Contables	Estado del Ejercicio SEP Vs Cierre 2017 UNAM	Cierre 2017 UNAM Vs Pólizas Contables	Estado del Ejercicio SEP Vs Pólizas Contables
	a		b	c	a-b	b-c	a-c
11301	10,225,980.6	111,113,114,115,116,117,118,121,122,124,125,126,127,131,132,134,135,136,137,141,142,143,144,145,147,151,152,153,154,155,161,163,165,171,172,175,176,186,187,194,196	12,183,870.6	12,184,854.1	-1,957,890.0	-983.5	-1,958,873.5
13102	5,199,883.0	119, 129, 139, 149, 159, 169	3,777,021.0	3,777,021.0	1,422,862.0	0.0	1,422,862.0
13201	1,000,367.3	197, 198, 199	884,279.8	884,279.8	116,087.5	0.0	116,087.5
13202	1,814,783.6	334	1,501,630.4	1,501,630.4	313,153.2	0.0	313,153.2
13409	175,429.3	342	157,920.7	157,920.7	17,508.6	0.0	17,508.6
14101	1,238,429.1	321	849,445.6	849,445.6	388,983.5	0.0	388,983.5
14105	419,356.7	325	287,733.2	287,733.2	131,623.5	0.0	131,623.5
14201	458,897.7	323	449,045.1	449,045.1	9,852.6	0.0	9,852.6
14301	183,559.1	324	179,709.3	179,709.3	3,849.8	0.0	3,849.8
14302	65,071.4	326	74,086.9	74,086.9	-9,015.5	0.0	-9,015.5
14401	54,416.6	322	526,459.9	526,450.0	-472,043.3	9.9	-472,033.4
14403	261,952.2		0.0	0.0	261,952.2	0.0	261,952.2
14404	163,414.7		0.0	0.0	163,414.7	0.0	163,414.7
15301	305,803.6	331, 333, 128, 138,148,158, 168, 191, 332, 337, 339, 341, 343, 344, 345, 348, 349	401,251.0	401,251.0	-95,447.4	0.0	-95,447.4
15401	4,133,073.7		5,235,200.0	5,235,200.0	-1,102,126.3	0.0	-1,102,126.3
15402	27,261.9		0.0	0.0	27,261.9	0.0	27,261.9
17102	3,445,918.5	351, 353, 355, 356, 357	4,716,878.4	5,072,426.2	-1,270,959.9	-355,547.8	-1,626,507.7
<b>Subtotales</b>	<b>29,173,599.0</b>		<b>31,224,531.9</b>	<b>31,581,053.3</b>	<b>-2,050,932.9</b>	<b>-356,521.4</b>	<b>-2,407,454.3</b>
51101	141,469.1	511	12,896.6	13,390.7	128,572.5	-494.1	128,078.4
51501	246,891.4	514	108,064.2	120,370.3	138,827.2	-12,306.1	126,521.1
52901	240,261.8	513, 515	8,124.9	10,541.1	232,136.9	-2,416.2	229,720.7
53201	100,288.4	512	230,289.2	238,040.8	-130,000.8	-7,751.6	-137,752.4
57601	0.0	531	3,424.4	3,424.4	-3,424.4	0.0	-3,424.4
<b>Subtotales</b>	<b>728,910.7</b>		<b>362,799.3</b>	<b>385,767.3</b>	<b>366,111.4</b>	<b>-22,968.0</b>	<b>343,143.4</b>
<b>Totales</b>	<b>29,902,509.7</b>		<b>31,587,331.2</b>	<b>31,966,820.6</b>	<b>-1,684,821.5</b>	<b>-379,489.4</b>	<b>-2,064,310.9</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SEP, Cierre 2017 UNAM y pólizas contables.

**Nota:** La UNAM controla y registra el presupuesto federal mediante "grupos", "subgrupos" y "partidas" conforme a su "Clasificador por Objeto del Gasto 2017"; para efecto de reportar dicho presupuesto en la Cuenta Pública, los grupos revisados 100 "Remuneraciones Personales" y 300 "Prestaciones y Estímulos" los vinculan al capítulo 1000 "Servicios Personales", y el grupo 500 "Mobiliario y Equipo" lo asocian a los capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 2000 "Bienes y Suministros".

En el comparativo de cifras entre el EEP de la SEP y el "Cierre 2017", se observa que la UNAM, en el capítulo 1000 "Servicios Personales", reportó recursos federales superiores por

2,050,932.9 miles de pesos en comparación con lo ministrado por la SEP, y en el caso del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, reportó una cantidad menor por 366,111.4 miles de pesos.

Además, la entidad fiscalizada, para dar suficiencia presupuestal a las partidas con diferencia negativa, realizó movimientos presupuestarios que no notificó a la SEP, lo que generó que el registro y reporte de cifras en el EEP y en la Cuenta Pública no se corresponda con las operaciones reales de la UNAM.

La Dirección General de Presupuesto de la UNAM, mediante el oficio DGPO/DIP/0109/2878/2018 del 25 de mayo de 2018, informó que los recursos federales ejercidos señalados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SEP son subsidios recibidos por la UNAM y que no es equivalente al gasto devengado realmente, ya que lo que para la SEP y la SHCP es presupuesto ejercido, para la UNAM es presupuesto ministrado que se ejerce hasta que se efectúan las erogaciones correspondientes; asimismo, indicó que la UNAM toma uso de su facultad de administrar su patrimonio de la manera que más le convenga a sus fines, y aplica y ejerce el presupuesto conforme a las necesidades de la institución, las cuales no necesariamente coinciden con la distribución por partida de gasto con la que se ministran.

Sin embargo, lo señalado se contrapone a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto de la aplicación de los criterios de confiabilidad, comprensibilidad y el atributo de veracidad en la generación de información financiera gubernamental.

Asimismo, se observa que la UNAM no se aseguró de que su sistema de registro integrara, de forma automática, el ejercicio presupuestario de los recursos federales con las operaciones contables que reflejaran registros congruentes y ordenados de las operaciones, en incumplimiento de lo que señala el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se identificó que en el caso de las partidas 351 “Estímulos a la productividad y al rendimiento del personal académico de asignatura y de fomento a la docencia para el personal de carrera”, 353 “Estímulos y reconocimiento al personal académico emérito”, 355 “Primas de Desempeño al Personal Académico”, 356 “Reconocimiento catedrático UNAM” y 357 “Programa de desempeño de profesores y técnicos (todas vinculadas a la partida del Clasificador por objeto del gasto 17102 “Estímulos al personal operativo”) la diferencia, en conjunto, es por 355,547.8 miles de pesos que se reportó en el “Cierre 2017” como ingreso propio y contablemente se registró como presupuesto federal.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la UNAM reiteró su “facultad de administrar su patrimonio de la manera que más le convenga a sus fines” y cita, entre otros puntos, que “es un organismo público descentralizado con autonomía especial que implica autonormación y autogobierno ... está facultada para gobernarse a sí misma a través de sus propios órganos, así como para autorregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir a su interior, siendo el fundamento jurídico los artículos 1,2, fracción I y 8, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México”.

2017-4-99A3Q-15-0178-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente los mecanismos de control necesarios a fin de que el presupuesto ejercido que se reporte a través de la Secretaría de Educación Pública se corresponda con las operaciones presupuestales y contables reales, y para que notifique los movimientos presupuestarios internos que realiza para reorientar recursos, a fin de contar con información financiera veraz, confiable y comprensible.

5. La UNAM registró los recursos asignados para el capítulo 1000 “Servicios Personales” en los grupos 100 “Remuneraciones personales” y 300 “Prestaciones y estímulos”; para su revisión, se seleccionó la Facultad de Estudios Superiores “Acatlán”, la cual reportó como ejercidos 436,090.8 y 379,924.8 miles de pesos, respectivamente, en los grupos señalados.

**Percepciones y Deducciones nóminas FES “Acatlán”**

La Dirección General de Personal, área que tiene a cargo el control, registro, generación de las nóminas a nivel Institucional, proporcionó 49 bases de datos que corresponden a las nóminas de la Facultad de Estudios Superiores “Acatlán” (FES “Acatlán”) de las quincenas de la 1 a la 25 del personal de base, confianza (operativo), funcionario (mando medio y superior) y académico, en las que se registraron percepciones por 681,567.7 miles de pesos con cargo a los recursos federales del ejercicio 2017, y deducciones por 152,245.6 miles de pesos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LAS NÓMINAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES “ACATLÁN”  
PAGADAS CON RECURSOS FEDERALES DE 2017  
(Miles de pesos)

Quincena	Cantidad de Personal	Percepciones	Deducciones	Neto
1	2,569	42,690.7	6,313.6	36,377.1
2	2,557	22,497.3	5,914.1	16,583.2
3	2,546	19,228.7	5,997.0	13,231.7
4	2,479	30,881.6	6,299.0	24,582.6
5	2,475	21,140.6	6,075.1	15,065.5
6	2,480	26,237.0	6,365.2	19,871.8
7	2,488	19,750.2	6,034.5	13,715.7
8	2,482	25,157.9	6,164.1	18,993.8
9	2,500	24,406.3	6,744.5	17,661.8
10	2,511	24,618.7	6,217.6	18,401.1
11	2,514	20,076.3	6,134.8	13,941.5
12	2,519	31,609.8	6,235.9	25,373.9
13	2,530	37,675.5	7,262.9	30,412.6
14	2,535	23,928.3	6,296.6	17,631.7
15	2,506	20,462.9	6,033.6	14,429.3
16	2,483	25,265.3	6,320.7	18,944.6
17	2,472	20,263.5	6,139.6	14,123.9
18	2,472	34,814.4	7,420.0	27,394.4
19	2,480	20,456.1	6,096.9	14,359.2
20	2,490	27,264.6	6,467.4	20,797.2
21	2,498	20,340.9	6,092.8	14,248.1
22	2,516	29,314.4	6,364.8	22,949.6
23	2,541	46,584.9	6,544.7	40,040.2
24	2,587	43,939.3	6,710.2	37,229.1
25	2,595	22,962.5	0.0	22,962.5
Total		681,567.7	152,245.6	529,322.1

FUENTE: Bases de datos de las nóminas de la FES “Acatlán” proporcionadas por la Subdirección de Nómina de la Dirección General de Personal de la UNAM.

### **Pago de Nóminas**

Los pagos de las nóminas se registraron mediante 124 pólizas contables que corresponden a las 25 quincenas revisadas de las FES “Acatlán” por un importe neto de 529,322.1 miles de pesos (total de percepciones menos las deducciones) y están soportadas en los resúmenes de nómina emitidos por la Subdirección de Nómina denominados “Análisis de percepciones”, “Reporte de Totales Generales por concepto deducciones”, “Reportes Totales por partidas con sueldo, diferencias y devoluciones” y “Desglose de cheques por banco”, así como en los oficios de notificación de depósitos y de entrega de cheques cancelados o sustituidos.

En el análisis de las bases de datos de las nóminas, se observó lo siguiente:

- a)** Se verificó que no existe duplicidad de empleados por apellido y nombre con diferente número de empleado y Registro Federal de Contribuyentes.
- b)** Las percepciones registradas en las nóminas se encuentran ligadas con un código programático que corresponde a la clasificación programática-presupuestal del gasto de la UNAM y se conforma por 14 dígitos que indican el programa, subprograma, dependencia, subdependencia, partida y dígito de control.

Al respecto, se identificó que las nóminas incluyen percepciones registradas con códigos programáticos de otras 22 dependencias universitarias por un monto total de 6,746.2 miles de pesos, y con el código 422 que corresponde a la FES “Acatlán” por 674,714.1 miles de pesos, tal como se muestra a continuación:

PERCEPCIONES POR QUINCENA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES “ACATLÁN”					
(Miles de pesos)					
Quincena	Percepciones registradas con Código Programático 422 “FES Acatlán” (B)	Percepciones registradas con Código Programático de otras 22 dependencias universitarias (A)	Partida 999 (C)	Total Percepciones Nóminas FES Acatlán (A+B+C)	
1	42,301.7	386.7	2.3	42,690.7	
2	22,259.0	218.3	20.0	22,497.3	
3	19,087.7	141.0	0.0	19,228.7	
4	30,487.2	392.5	1.9	30,881.6	
5	20,966.7	173.9	0.0	21,140.6	
6	25,921.0	312.6	3.4	26,237.0	
7	19,581.8	168.1	0.3	19,750.2	
8	24,843.7	312.4	1.8	25,157.9	
9	24,186.8	219.5	0.0	24,406.3	
10	24,343.4	263.0	12.3	24,618.7	
11	19,822.4	253.7	0.2	20,076.3	
12	31,204.6	402.8	2.4	31,609.8	
13	37,315.3	350.9	9.3	37,675.5	
14	23,671.0	245.5	11.8	23,928.3	
15	20,299.0	163.9	0.0	20,462.9	
16	24,982.8	275.1	7.4	25,265.3	
17	20,102.6	154.9	6.0	20,263.5	
18	34,412.0	391.3	11.1	34,814.4	
19	20,255.1	201.0	0.0	20,456.1	
20	26,984.0	276.9	3.7	27,264.6	
21	20,155.1	185.2	0.6	20,340.9	

Quincena	Percepciones registradas con Código Programático 422 "FES Acatlán" (B)	Percepciones registradas con Código Programático de otras 22 dependencias universitarias (A)	Partida 999 (C)	Total Percepciones Nóminas FES Acatlán (A+B+C)
22	29,060.7	244.2	9.5	29,314.4
23	46,239.8	344.1	1.0	46,584.9
24	43,484.8	452.1	2.4	43,939.3
25 *	22,745.9	216.6	0.0	22,962.5
<b>Total</b>	<b>674,714.1</b>	<b>6,746.2</b>	<b>107.4</b>	<b>681,567.7</b>

FUENTE: Bases de datos de las nóminas de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" proporcionadas por la Subdirección de Nómina de la Dirección General de Personal de la UNAM.

\* La base de datos de la nómina de la quincena 25 corresponde al pago de la segunda parte de aguinaldo en enero de 2018 con recursos de 2017.

Asimismo, se identificaron registros de percepciones que ascienden a un total de 107.4 miles de pesos, con códigos programáticos que no son de 14 dígitos (00010 0099900, 00130 0099900, 00230 0099900, 00170 0099900 y 03840 0099900) y que son con cargo a la partida "999", la cual no está registrada en el "Clasificador por Objeto del Gasto de la Universidad Nacional Autónoma de México" de las "Políticas y Normas de Operación Presupuestal 2017"; lo anterior limitó ligar dichos recursos con alguna dependencia universitaria y partida del "Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal". La Dirección General de Personal, con el oficio DGPE/2011/2018 del 21 agosto de 2018, informó que el valor 999 es un criterio que acordó con la Dirección General de Control Presupuestal para procesar las devoluciones de los trabajadores; sin embargo, no aclaró ni demostró presupuestalmente cómo se ajustan dichas devoluciones en las partidas que originalmente se afectaron como gasto.

Respecto de los registros con cargo a otras 22 dependencias universitarias, la Subdirección de Nómina, adscrita a la Dirección General de Personal, mediante nota informativa del 25 de mayo de 2018, señaló que las nóminas proporcionadas corresponden al "lugar de pago", es decir, se proporcionaron las nóminas de los empleados que cobran en la FES "Acatlán", la cual considera percepciones de los trabajadores, particularmente de académicos, que corresponden a nombramientos que tienen en otras dependencias universitarias y que su "lugar de pago" es la FES "Acatlán"; sin embargo, no se proporcionó la normativa que regule y establezca los lugares de pago, ni tampoco se aclaró la procedencia de los recursos ni en qué partida son registrados y reportados en su "Cierre" e informados a la SEP como Coordinadora de Sector.

c) Para constatar que los registros de las nóminas de la FES "Acatlán" se corresponden con lo reportado en el "Cierre 2017" de la UNAM, se vinculó cada "clave concepto" de las percepciones de las nóminas con la "Partida" de la clave programática, y de 56 partidas de gasto del grupo 100 y 300, se observaron diferencias en 19 de ellas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



**CUADRO DE DIFERENCIAS ENTRE CIFRAS DE LAS NÓMINAS DE LA FES "ACATLÁN" Y CIERRE 2017 DE LA UNAM**  
(Miles de pesos)

Clave Concepto	Nóminas		Cierre 2017		Diferencia Nómina Vs Cierre 2017 (a-b)
	Importe (a)	Partida de la SHCP	Partida UNAM	Importe (b)	
501,800,815,825	8,749.5	11301	111	8,957.9	-208.4
506,816	910.9	11301	113	947.9	-37.0
501,800,815,825	61,143.0	11301	117	62,962.1	-1,819.1
503,509,587,803,813	29,809.2	13102	119	30,142.1	-332.9
501,800,815	46,377.7	11301	121	46,843.3	-465.6
501,800,815	4,936.5	11301	127	6,975.8	-2,039.3
501,800,815,825	7,963.6	11301	142	8,035.6	-72.0
501,800,815	1,645.3	11301	147	1,762.8	-117.5
501,800,815	942.1	11301	153	949.5	-7.4
523	2,043.3	15401	191	2,211.2	-167.9
516,553,585,805	15,664.2	13201	198	16,121.2	-457
<b>Subtotal Grupo 100</b>	<b>180,185.3</b>			<b>185,909.4</b>	<b>-5,724.1</b>
-	-	14302	332	1,758.10	-1,758.1
517,554,585,806	37,535.9	13202	334	38,605.20	-1,069.3
507,581,585,587	12,094.0	15401	339	14,299.10	-2,205.0
504,801	4,727.0	13409	342	4,896.50	-169.5
518,520,521,522	995.5	15401	343	1,077.90	-82.4
515,526,527,528,559,565,569, 570,584,585,618,619,632,804	28,155.5	15401	344	28,814.70	-659.2
611,612,613,616,621,633,634, 635,811	35,736.5	15401	345	36,384.90	-648.4
535,585,597,837	20,651.9	17102	351	21,748.00	-1,096.1
<b>Subtotal Grupo 300</b>	<b>139,896.3</b>			<b>147,584.4</b>	<b>-7,688.0</b>
<b>Total Grupos 100 y 300</b>	<b>320,081.6</b>			<b>333,493.8</b>	<b>-13,412.1</b>

FUENTE: Bases de datos de las nóminas de la FES "Acatlán", Cierre 2017 y base de datos de las pólizas contables.

De lo anterior, se determinó la falta de documentación soporte debido a que las cifras del "Cierre 2017" son superiores a las nóminas entregadas, por lo que existen diferencias no aclaradas de 13,412.1 miles de pesos.

Por otra parte, se observa la falta de depuración, claridad y homologación en la utilización y registro de las claves de concepto de las nóminas, ya que una clave se vincula con varias partidas; tal es el caso de las "claves concepto" 501 "Sueldo Tabular" y 800 "Diferencia de Sueldo" que se registran, respectivamente, en 20 y 18 partidas diferentes del Clasificador por Objeto del Gasto de la UNAM.

d) Asimismo, para efecto de reportar las cifras del presupuesto a la SEP, y ésta, a su vez, a la SHCP, la entidad fiscalizada vincula las partidas de su clasificador con las partidas del

Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal (COGAPF); sin embargo, se observa que en siete partidas, por 6,997.1 miles de pesos, no se corresponden con la naturaleza del gasto de las partidas y conceptos del COGAPF, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE REGISTRO DE LA UNAM QUE NO CORRESPONDEN CON LA NATURALEZA DEL GASTO DE LA PARTIDA Y CONCEPTO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LA QUE SE VINCULA PARA REPORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Partida de Gasto registrada por la UNAM	Partida a la que se vincula para reportar a la SEP y a la SHCP	Partida o Concepto al que corresponde
Descripción del Clasificador por Objeto del Gasto de la Universidad Nacional Autónoma de México	Descripción del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal	Descripción del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal
<p><b>113 "Compensaciones a profesores ordinarios de asignatura"</b> Asignaciones de recursos destinados a cubrir las compensaciones adicionales que se otorgan a los profesores de asignatura, cuando imparten quince o más horas de clase, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico vigente."</p>	<p><b>11301 "Sueldo base"</b> Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal y los catálogos institucionales de puestos de las entidades, y los respectivos tabuladores.</p>	<p><b>1340 "Compensaciones" (Concepto)</b> Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.</p>
<p><b>153 "Compensaciones al personal administrativo de base"</b> Asignaciones de recursos destinados a pagar las compensaciones adicionales que se otorgan al personal Administrativo de base.</p>	<p><b>11301 "Sueldo base"</b></p>	<p><b>1340 "Compensaciones" (Concepto)</b> Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.</p>
<p><b>154 "Tiempo Extraordinario al personal administrativo de base"</b> Asignaciones de recursos dedicados a cubrir las percepciones adicionales que se otorgan al personal administrativo de base que por las necesidades del servicio de manera excepcional, permite prolongar la Jornada contratada de conformidad al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo vigente.</p>	<p><b>11301 "Sueldo base"</b></p>	<p><b>13301 "Remuneraciones por Horas Extraordinarias"</b> Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de las dependencias y entidades por servicios prestados en horas extraordinarias, guardias o turnos opcionales.</p>
<p><b>171 "Asignaciones al personal contratado por obra y tiempo determinado"</b> Asignaciones de recursos para cubrir los pagos que se otorgan al personal administrativo contratado por obra o tiempo determinado, conforme exija la naturaleza del trabajo y/o de acuerdo a los puestos y tabulador vigentes.</p>	<p><b>11301 "Sueldo base"</b></p>	<p><b>12201 "Remuneraciones al Personal Eventual"</b> Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación, incluye el registro de los sueldos y salarios y prestaciones que conforme a los regímenes laborales y disposiciones aplicables correspondan.</p>

Partida de Gasto registrada por la UNAM			Partida a la que se vincula para reportar a la SEP y a la SHCP		Partida o Concepto al que corresponde	
Descripción del Objeto del Gasto de la Universidad Nacional Autónoma de México	Clasificador por	Importe (Miles de pesos)	Descripción del Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal	Clasificador por	Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal	Descripción del Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal
<b>187 "Honorarios para apoyo académico"</b>		80.8	<b>11301 "Sueldo base"</b>			<b>12101 "Honorarios"</b>
Asignaciones de recursos destinados a cubrir el pago por la prestación de servicios bajo el régimen de asimilados a salarios, que se dan en pago a académicos.						Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.
<b>331 "Gratificación por separado"</b>		4,276.4	<b>15301 "Prestaciones de Retiro"</b>			<b>15202 "Pago de Liquidaciones"</b>
Asignaciones de recursos dedicados a cubrir el pago por liquidación a los trabajadores que se separan del servicio, conforme a la Legislación vigente.			Erogaciones que las dependencias y entidades realizan en beneficio de sus empleados por concepto de jubilaciones, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al Erario Federal.			Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.
<b>Total</b>		<b>6,997.1</b>				

FUENTE: Bases de datos de las nóminas de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" y Cierre 2017.

Por lo anterior, las cifras reportadas por la UNAM en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal no están sustentadas en registros congruentes con la naturaleza de las partidas presupuestarias de la Administración Pública Federal.

La UNAM, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, con el oficio DGPO/DIP/0164/2878/2018 del 22 de agosto de 2018, señaló que las partidas UNAM son vinculadas con las partidas de la SHCP, mediante las cuales se le ministran los recursos federales, por lo que las partidas a las que corresponde la naturaleza de su gasto no están autorizadas; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de las gestiones que, en su caso, realizó ante la SEP o la SHCP para reclasificar el gasto en las partidas correspondientes, o bien, para realizar las adecuaciones presupuestarias que procedan.

#### 2017-4-99A3Q-15-0178-01-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las acciones necesarias a fin de que las percepciones se vinculen invariablemente con las partidas de su Clasificador por Objeto del Gasto, y que éstas, a su vez, se correspondan y se reporten de acuerdo con la naturaleza del gasto de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, y se homologuen y depuren las "claves concepto" de sus nóminas, a efecto

de que no se registren en más de una partida de su clasificador, a fin de contar con registros claros, comprensibles y reales que permitan dar seguimiento a las operaciones de los servicios personales; asimismo, que la información presupuestal que se genere sea congruente y sustente lo que se reporta en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

**2017-4-99A3Q-15-0178-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,412,091.10 pesos ( trece millones cuatrocientos doce mil noventa y un pesos 10/100 m.n. ), por la falta de documentación soporte de las diferencias entre los registros de las nóminas de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" y las cifras reportadas en el "Cierre 2017".

**6. Grupo 100**

En el grupo 100 "Remuneraciones Personales" se ejercieron 436,090.8 miles de pesos, y para su revisión se seleccionaron 10 partidas por 220,028.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS REVISADAS DEL GRUPO 100 "REMUNERACIONES PERSONALES"  
(Miles de pesos)

Partida UNAM	Descripción	Importe Revisado Clave Concepto 501 "Sueldo Tabular"
111	Remuneraciones a profesores de asignatura ordinarios definitivos	8,360.4
115	Remuneraciones por asignación académica	15,809.1
117	Remuneraciones a profesores de asignatura ordinarios no definitivos	56,116.9
121	Sueldos a profesores de carrera ordinarios	45,832.3
127	Sueldos a profesores de carrera ordinarios no definitivos	4,777.7
141	Sueldos a técnicos académicos ordinarios	6,065.1
142	Remuneraciones a ayudantes de profesor de asignatura	7,350.0
143	Sueldos por asignación académica	10,152.6
151	Sueldos tabulares al personal administrativo de base	59,360.3
161	Sueldos tabulares al personal administrativo de confianza	6,204.3
<b>Total</b>		<b>220,028.7</b>

FUENTE: Cédula de determinación de la muestra.

Las 10 partidas revisadas se pagan con base en los montos establecidos en los tabuladores de sueldos que se encuentran en el anexo 2 de las Políticas y Normas de Operación Presupuestal 2017, así como en los contratos denominados "Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019" y "Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018" celebrados entre la Asociación Autónoma del Personal Académico y el Sindicato de Trabajadores de la UNAM y la institución; sin embargo, no se proporcionaron los acuerdos que sustenten las revisiones y modificaciones realizadas en 2017 por las comisiones mixtas integradas para realizar diversas acciones en materia de

tabuladores, de acuerdo con lo señalado en las cláusulas transitorias décima sexta, décima séptima y sexagésima tercera de los citados contratos; además, en el caso del personal de confianza y de funcionarios, únicamente se proporcionaron las relaciones (tabuladores) con la rúbrica del titular de la Dirección General de Presupuesto.

Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante cuestionario de control interno, informó que la Dirección General de Presupuesto es el área facultada para autorizar los tabuladores de sueldos y las plantillas de personal conforme a los numerales Segundo, fracción II, y Octavo, fracciones II, IV y XII, del Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría Administrativa de la UNAM; sin embargo, en dicha normativa de la UNAM no se encuentra dicha función de forma explícita, precisa y delimitada.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados, la UNAM, con el oficio DGPO/DIP/0164/2878/2018 del 22 de agosto de 2018, remitió copia del oficio SADM/285/2018 emitido por la Secretaría Administrativa de la UNAM el 22 de agosto de 2018 con el que notificó a la Dirección General de Presupuesto que dentro de las funciones de coordinar y dictaminar las propuestas de modificación a las estructuras orgánicas y niveles salariales, está incluida la función de elaborar y remitir a la Dirección General de Personal los tabuladores de sueldos del personal académico, docente, base y confianza; sin embargo, no menciona quién autorizará los tabuladores de "Funcionarios", además la Secretaría Administrativa sólo acota la "elaboración" y "remisión", y no la "autorización", la normativa cita a las "estructuras orgánicas" y "niveles salariales" más no "plantilla de personal" ni "tabuladores" por lo que la observación permanece.

Respecto de las remuneraciones personales por 220,028.7 miles de pesos con cargo en las 10 partidas revisadas, se verificó que las percepciones con Clave Concepto 501 "Sueldo Tabular" pagadas en las 24 quincenas del año por 215,767.2 miles de pesos, se ajustaron a los tabuladores de sueldos emitidos para el personal de base, de confianza, funcionarios y académicos, y en el caso de 4,261.5 miles de pesos, no se proporcionaron los tabuladores autorizados por la Dirección General de Presupuesto correspondientes a 23 claves de puestos registradas en las nóminas de la FES "Acatlán", tal como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS CLAVES DE PUESTO SIN TABULADOR AUTORIZADO  
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

(Miles de pesos)		
Clave de Puesto	Cantidad de Personal	Importe Revisado Clave Concepto 501 "Sueldo Tabular"
M0100	5	44.3
M0101	9	83.3
M0102	1	27.2
M0802	1	25.3
M0803	2	42.4
M3000	39	237.5
M4602	6	174.9
M4603	4	81.0
M4605	1	61.1
M4901	3	49.8
M4902	2	54.1
M4904	1	53.5

Clave de Puesto	Cantidad de Personal	Importe Revisado Clave Concepto 501 "Sueldo Tabular"
CE9311	1	105.3
CH8408	1	70.2
AQ0650	2	171.6
AQ0651	2	307.9
AQ0652	10	1,461.3
AQ1550	1	25.1
AQ1551	1	79.9
CFQ9810	1	103.1
CFQ9812	1	91.8
CFQ9813	10	862.2
CFS9811	1	48.7
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>4,261.5</b>

FUENTE: Archivos 01detallenominacomp y 01detallenomina0118comp proporcionado por la Dirección General de Personal.

Por lo anterior, no se pudo realizar la validación de los importes pagados en las 105 plazas y tener la certeza de que se realizaron de forma correcta.

La entidad fiscalizada, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, con los oficios FESA/DIR/327/2018 y DGPO/DIP/0167/2878/2018, señaló que las claves identificadas como "M" no son claves de puesto, y los pagos corresponden a compensaciones o asignaciones complementarias que derivan de un convenio firmado bilateralmente entre la UNAM y el sindicato; las claves con letra "AQ" y "CFQ" permiten identificar puestos que indican que el trabajador cubre una jornada de 40 horas; la clave "CFS" indica una categoría con jornada de 20 de horas; la clave "CE9311" está asignada a la plaza que se otorga a todos los titulares de entidades universitarias cuando finalizan su gestión y continúan como personal académico, y la clave "CH" se utiliza para identificar al personal ya jubilado que desempeña un cargo académico-administrativo bajo la figura de honorarios.

De lo anterior, se observa que los pagos con clave concepto 501 de las claves "M", "CE9311" y "CH" no corresponden a un "Sueldo Tabular", no obstante así se registraron en las nóminas proporcionadas; asimismo, las 23 claves observadas no son claves de puesto, sino que la entidad fiscalizada genera esas claves o les adiciona caracteres para identificar un concepto o tipo de pago; lo anterior denota deficiencias de control en la asignación de claves de puesto y de conceptos de pago en las nóminas y la falta de criterios uniformes, sencillos y eficientes en la diversa información y documentación que genera, lo cual limita dar seguimiento a los pagos del personal universitario.

#### 2017-4-99A3Q-15-0178-01-004 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las acciones que considere necesarias a fin de que la autorización de los tabuladores de sueldos y de las plantillas de personal que ejecuta la Dirección General de Presupuesto se incluya en el marco normativo de la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de que dicha facultad tenga sustento normativo o regulatorio de forma explícita, precisa y delimitada, con el fin de salvaguardar el principio de legalidad.

2017-4-99A3Q-15-0178-01-005 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control a fin de que las claves de puesto de los tabuladores se homologuen y se correspondan con las registradas en la nómina y las autorizadas en las plantillas de personal, y que las asignaciones complementarias o por concepto de honorarios se registren en las claves de pago y partidas que para tal efecto les corresponda y no como sueldo tabular, con el fin de fortalecer y eficientar la operación, control y seguimiento de los recursos humanos.

**7. Plantilla de Personal vs Plazas registradas en Nóminas**

La Dirección General de Presupuesto proporcionó la plantilla que le autorizó a la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" para el ejercicio de 2017; al comparar las plazas autorizadas contra las registradas en las nóminas de las 24 quincenas se determinaron las diferencias siguientes:

CUADRO COMPARATIVO DE PLAZAS AUTORIZADAS CON LAS REGISTRADAS EN NÓMINA

Clave de Puesto en Plantilla	Nombre del Puesto en Plantilla	Cantidad de plazas autorizadas en Plantilla	Cantidad de Plazas Ocupadas en las Nóminas	Diferencia (plazas ocupadas de más)
A453	JEFE OFICINA "C" M	5	6	1
A651	JEFE SERVICIO "B"	1	2	1
A951	SECRETARIO "B"	17	18-19	1-2
A952	SECRETARIO "C"	42	43-49	1-7
A953	SECRETARIO "C" M	7	9	2
A2252	OFIC SERV ESC "C"	26	27	1
A2551	OFIC SERV ADM "B"	16	17	1
A2552	OFIC SERV ADM "C"	5	6-7	1-2
AA250	AUX INTENDCIA "A"	75	76	1
AA251	AUX INTENDCIA "B"	50	51-54	1-4
AA351	OFICIAL TRANSP "B"	1	2	1
AA451	VIGILANTE "B"	25	26-27	1-2
AA452	VIGILANTE "C"	64	65-66	1-2
AA453	VIGILANTE "C" M	10	11	1
AQ652	JEFE SERVICIO "C"	9	10	1
CU4914	JEFE UNIDAD	2	3	1
CU4915	JEFE UNIDAD	5	6	1
CU5016	JEFE DE DEPTO	8	9-10	1-2
CU7617	SECRETARIO AUX	12	13	1
CU8317	SECRETARIO TEC	16	17	1
D5686	PROF ASO C T C	30	31	1
D6489	PROF TIT A T C	18	19-20	1-2
D8682	TEC ASO C T C	8	9-11	1-3
D9689	TEC TIT C T C	1	2	1
EO651	OF JARDINERO "B"	1	2	1
EO952	OF TRANSP ESP "C"	3	4	1
ET152	ANALISTA "C"	3	4	1
ET651	BIBLIOTECARIO "B"	4	5	1
ET652	BIBLIOTECARIO "C"	24	25-27	1-3
ET1052	DIBUJANTE "C"	2	3	1
ET1753	LABORATORISTA "C" M	1	2-3	1-2
ET2951	TECNICO "B"	3	4-6	1-3
ET2952	TECNICO "C"	13	14-15	1-2
M10	COMPLEMENTARIO	4	5	1

Clave de Puesto en Plantilla	Nombre del Puesto en Plantilla	Cantidad de plazas autorizadas en Plantilla	Cantidad de Plazas Ocupadas en las Nóminas	Diferencia (plazas ocupadas de más)
M463	COMP XTIENDA ACATLAN	2	3-4	1-2
O552	ELECTRICISTA "C"	2	3	1
O1051	PEON "B"	1	2	1
O1252	PLOMERO "C"	2	3	1
P9650	PROF TITULADO "A"	1	2	1

FUENTE: Bases de datos de las nóminas de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" y la Plantilla.

De lo anterior, se observó que en el caso de 39 puestos no se ajustaron a la cantidad de las plazas autorizadas, ya que de acuerdo con las nóminas se ocuparon entre 1 y 7 plazas de más.

Asimismo, se identificaron 41 claves de puesto en las nóminas con hasta 2,246 plazas ocupadas que no se encuentran autorizadas en la plantilla, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE PLAZAS REGISTRADAS EN NÓMINA NO AUTORIZADAS EN LA PLANTILLA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES "ACATLÁN"**

Clave de Puesto en Nómina	Descripción del Puesto en Nómina	Cantidad de Plazas ocupadas
AA1350	VIGILANTE OPERADOR DE UNIDAD MOVIL A	1
AQ0653	JEFE DE SERVICIO CM	1
AQ1550	SUPERVISOR A	1
CA2610	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA2612	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA2614	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	15-20
CA2615	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA2616	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA3201	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA4910	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA4911	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA4914	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1-3
CA4915	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	3-6
CA4916	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	2-4
CA5014	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1-2
CA5015	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	6-8
CA5016	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	5-9
CA5017	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	30-36
CA5018	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA5411	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	2-4
CA6114	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA6116	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	26-33
CA7508	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1-2
CA7607	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA7617	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	8-12
CA8114	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA8212	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA8317	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	13-17
CA8408	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA9012	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1-2



Clave de Puesto en Nómina	Descripción del Puesto en Nómina	Cantidad de Plazas ocupadas
CA9615	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CA9817	ASIGNACION ACADEMICA ADMINISTRATIVA	1
CH8408	JUBILADO FUNCIONARIO	1
D1200	AYUDANTE DE PROFESOR DE ASIGNATURA A	4-6
D1300	AYUDANTE DE PROFESOR DE ASIGNATURA B	101-111
D4100	PROFESOR ORDINARIO DE ASIGNATURA A	1604-1805
D4200	PROFESOR ORDINARIO DE ASIGNATURA B	125-142
EO0550	OFICIAL HERRERO A	1
ET2953	MEDIA PLAZA CM	2
I6593	INVESTIGADOR TITULAR B TIEMPO COMPLETO	1
O1551	CERRAJERO B	1

FUENTE: Bases de datos de las nóminas de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" y la Plantilla.

Además, se observó que 29 claves de puesto tienen la misma descripción "Asignación Académica Administrativa"; al respecto, la UNAM señaló que dicha descripción es un concepto de pago y no una clave de puesto; no obstante, así está referenciado en las bases de datos de las nóminas, por lo que, de igual forma que en el resultado anterior, se observan deficiencias de control en la asignación de claves de puesto y de conceptos de pago en las nóminas, así como falta de criterios uniformes, sencillos y eficientes en la diversa información y documentación que genera la entidad fiscalizada.

En otras siete claves y descripción del puesto, éstas no se corresponden con los de la plantilla de personal, como se muestra a continuación:

#### DIFERENCIAS EN CLAVES Y DESCRIPCIONES DE PUESTO

Nóminas				Plantilla	
Clave de Puesto	Descripción			Clave de Puesto	Descripción
A0751	MEDIA PLAZA B			A751	OPDOR MAQ REG "B"
A0751	OPERADOR DE MAQUINA REGISTRADORA B			A751	OPDOR MAQ REG "B"
CF0103	ABOGADO AUXILIAR			CF13	ABOGADO AUX
CF0103	MEDIA PLAZA			CF13	ABOGADO AUX
M0100	COMPENSACION			M10	COMPLEMENTARIO
M0101	COMPENSACION			M11	COMPLEMENTARIO
M0102	COMPENSACION			M12	COMPLEMENTARIO

  

Nómina					Tabulador	
I6593	INVESTIGADOR	TITULAR	B	TIEMPO COMPLETO	D-I6593	TITULAR B T. C
I6489	INVESTIGADOR	TITULAR	A	TIEMPO COMPLETO	D-I6489	TITULAR A T. C.

Fuente: Base de datos de las nóminas pagadas y "Conciliación Plantilla 2017" de la FES "Acatlán".

En el caso de las claves I6593 "Investigador Titular B Tiempo Completo" y I6489 "Investigador Titular A Tiempo Completo", el número de la clave y la descripción de los puestos difieren de los del tabulador.

Lo anterior denota la falta de homologación de la información que conforma las claves de puesto, entre otros, la categoría, el rango y el nivel, lo cual limita dar seguimiento a la ocupación de plazas y su pago en nóminas.

2017-4-99A3Q-15-0178-01-006 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las acciones necesarias a fin de eliminar las diferencias de plazas que prevalecen entre las registradas y pagadas en nómina contra las de la plantilla autorizada por la Dirección General de Presupuesto con el fin de que las nóminas que se generen se ajusten a las plazas autorizadas y se homologue la información de las claves de puesto en las nóminas, plantillas y tabuladores para que permita dar seguimiento a la ocupación de plazas y su pago en nóminas.

2017-9-99A3Q-15-0178-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se ajustaron a la cantidad de las plazas autorizadas, ya que de acuerdo con las nóminas se ocuparon entre 1 y 7 plazas de más en 39 claves de puestos, y en el caso de 41 puestos se ocuparon hasta 2,246 plazas que no se encuentran autorizadas en la plantilla.

**8. Altas y Bajas**

Durante el ejercicio 2017 se tramitaron 143 altas y 202 bajas de personal en la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán"; al respecto, se constató que éstas no se aplicaron oportunamente en el sistema de la nómina, ya que de acuerdo con la base de datos de las nóminas proporcionadas por la Dirección General de Personal, los pagos se realizaron hasta 16 quincenas después de la fecha de alta, y en el caso de las bajas, se generaron pagos a cinco personas hasta por cinco quincenas posteriores a la fecha de la baja.

Al respecto, la UNAM informó que la recuperación de los cobros en exceso por parte de las cinco personas se podrá realizar en el momento en que los académicos soliciten el pago de prestaciones y la parte proporcional del aguinaldo, así como del pago de puntualidad en el caso de tres de las cinco personas.

Asimismo, se observó que las fechas de alta y baja no están homologadas conforme a los periodos de las quincenas que aplica la UNAM que son del día 26 del mes anterior al día 10 del mes en que se realiza el pago, y del día 11 del mes anterior al día 25 del mes en que se realiza el pago, ya que de las 143 altas, 140 se registraron con fechas de alta los días 1, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 18, 22, 21, 24, 25, 29 y 31 y no los días 11 y 26, y en el caso de las 202 bajas, 199 se dieron baja los días 1, 6, 16, 17, 19, 23, 30 y 31 y no los días 10 y 25, lo que genera deficiencias de control para el primer y último pago de nómina a los trabajadores universitarios, respectivamente.

La UNAM, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, informó que, de manera preferente, las altas y bajas surten efecto los días 1 y 16 de cada mes; al respecto, si

bien es cierto que existen situaciones ajenas a la entidad fiscalizada para que las altas se generen los días 11 y 26, y las bajas los días 10 y 25 del mes, tales como en los casos de resoluciones de alguna instancia jurídica y defunción del trabajador, entre otros, también lo es que los días 1 y 16 de cada mes no es congruente con los periodos quincenales, lo que no permite tener una administración sencilla y eficaz en el marco de uno de los objetivos de su programa estratégico “Normatividad, Gestión y Administración Universitaria” de su Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019, el cual, a la letra, señala: “Hacer más sencillos y eficientes los procesos administrativos, contar con sistemas automatizados e integrales, mejorar el seguimiento y la evaluación del desempeño, acrecentar la calidad de los servicios y disminuir los costos de operación, constituyen también prioridades inaplazables”.

#### 2017-4-99A3Q-15-0178-01-007 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México evalúe y, en su caso, implemente las acciones necesarias a fin de que las fechas de alta y baja del personal se homologuen a los periodos de las quincenas con el fin de generar eficientemente el primer y último pago de nómina y poner en práctica una administración sencilla y eficaz.

#### 2017-9-99A3Q-15-0178-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron oportunamente, en el sistema de la nómina, las bajas de cinco personas hasta por cinco quincenas después de la fecha de baja.

### **9. *Expedientes de Personal***

De las 143 altas, se seleccionaron, por muestreo estadístico, 58 expedientes de personal (6 de funcionarios, 3 de confianza, 38 de académicos y 11 de base); al respecto, de acuerdo con el tipo de personal, se constató que contaron, entre otros documentos, con los siguientes: el acta de nacimiento, el comprobante de estudios, el comprobante de domicilio, la Constancia Única de Registro de Población, el Registro Federal de Contribuyentes, la identificación oficial, la “Forma Única Adenda” o el “Resumen de Notificación Electrónica”, la solicitud y respuesta de la Dirección General de Personal para ocupar plaza de funcionario y de confianza, el oficio de designación de plaza de confianza, el oficio de autorización del Consejo Técnico, el oficio de envío del contrato a la DGAPA, la propuesta de contratación del áreas universitaria, el currículum, el certificado médico, el oficio de presentación o propuesta del sindicato, la solicitud para cubrir plaza vacante, la petición de candidatos de la Dirección General de Personal al Sindicato y el examen de conocimientos.

**10.** En el grupo 300 "Prestaciones y Estímulos" se ejercieron 379,924.8 miles de pesos, y para su revisión se seleccionaron dos partidas para por 42,516.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS REVISADAS DEL GRUPO 300 "PRESTACIONES Y ESTÍMULOS"  
(Miles de pesos)

Partida UNAM	Descripción	Importe revisado
348	Prestación adicional.	22,191.9
351	Estímulos a la productividad y al rendimiento del personal académico de asignatura y de fomento a la docencia para el personal de carrera.	20,324.9
<b>Total</b>		<b>42,516.8</b>

FUENTE: Cédula de la muestra

La partida 348 "Prestación adicional" ejerció 29,969.6 miles de pesos y se seleccionaron, para su revisión, 22,191.9 miles de pesos que corresponden a las claves concepto de nómina 580 "Percepción Adicional UP" y 599 "Prestación Adicional", y representan el 74.0 % del total ejercido; al respecto, se observó lo siguiente:

**a)** La Prestación Adicional se paga a todos los funcionarios con puestos académico-administrativos, es decir, al personal que tiene dos códigos de puesto, la de funcionario (mando medio o superior con funciones administrativas) y otra académica (quien imparte educación, organiza y realiza investigaciones, y realiza tareas específicas y sistemáticas de los programas académicos, entre otros); la Subdirección de Prestación Adicional (SPA), adscrita a la Dirección General de Presupuesto, es la que controla y genera las nóminas de esta prestación por las 24 quincenas; los montos por pagar los determina la SPA con base al Tabulador de Salarios del Personal Académico-Administrativo que emite la Dirección General de Presupuesto que, para 2017, autorizó mediante rúbrica, y cuya facultad, como ya se señaló en resultados anteriores, no está de forma expresa en la normativa de la UNAM.

**b)** En 2017 se otorgaron pagos a 260 empleados de la FES "Acatlán" por 22,191.9 miles de pesos con las dos claves de nómina revisadas; al respecto, no se demostró cómo la Subdirección de Prestación Adicional validó el cumplimiento de ambas funciones antes de generar las nóminas de las 24 quincenas, y tampoco aclaró por qué no realizó el cálculo del Impuesto Sobre la Renta con cargo al trabajador.

En el análisis de las bases de las nóminas, se identificaron 69 empleados, de los cuales no se proporcionaron los documentos que sustenten cuáles fueron los programas académicos que cubrieron y las asignaturas que impartieron.

**c)** En el comparativo de los montos de las percepciones con las claves de nómina 580 "Percepción Adicional UP" y 599 "Prestación Adicional", contra los tabuladores de Salarios del Personal Académico-Administrativo, se identificó que se otorgaron prestaciones a 100 empleados que no se corresponden con los montos de los tabuladores, por lo que se determinaron pagos superiores a los señalados en éstos por 1,975.0 miles de pesos.

**d)** Los pagos por 22,191.9 miles de pesos al personal de la FES "Acatlán" están incluidos en el registro de 24 pólizas contables, las cuales están soportadas en los resúmenes de nómina de "Prestación Adicional" que emite la Dirección de Análisis, Registro y Control adscrita a la Dirección General de Presupuesto, el cual contiene el importe neto a pagar a nivel Institucional, la relación de los archivos y la cantidad de registros que son enviados al Patronato para efecto del pago.

**2017-4-99A3Q-15-0178-01-008 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente los mecanismos de control necesarios que permitan constatar, validar y dar seguimiento al cumplimiento de las funciones de los dos códigos de puesto del personal académico-administrativo antes del otorgamiento de las prestaciones adicionales y estímulos, y para que dicha prestación y su correspondiente Impuesto Sobre la Renta con cargo al trabajador se calcule dentro de las nóminas ordinarias que genera la Dirección General de Personal.

**2017-9-99A3Q-15-0178-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no validaron el cumplimiento de las funciones de los dos puestos del personal académico-administrativo por los que se les otorgó la "Prestación Adicional", ya que no contaron con los documentos que sustenten cuáles fueron los programas académicos que cubrieron ni de las asignaturas que impartieron, de 69 empleados a los que se les otorgaron prestaciones adicionales mediante las claves de nómina 580 "Percepción Adicional UP" y 599 "Prestación Adicional".

**2017-4-99A3Q-15-0178-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,975,036.51 pesos ( un millón novecientos setenta y cinco mil treinta y seis pesos 51/100 m.n. ), por concepto de pagos adicionales a 100 empleados, de percepciones con las claves de nómina 580 "Percepción Adicional UP" y 599 "Prestación Adicional" que resultaron del comparativo de los montos registrados en las nóminas contra los importes de los tabuladores de Salarios del Personal Académico-Administrativo.

**11.** De la partida 351" Estímulos a la productividad y al rendimiento del personal académico de asignatura y de fomento a la docencia para el personal de carrera" se ejercieron y revisaron 20,324.9 miles de pesos.

El otorgamiento de los estímulos corresponde al "Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura" (PEPASIG), cuyo objetivo es estimular

el desempeño de los profesores de asignatura de la UNAM que hayan realizado una labor sobresaliente, así como elevar el nivel de productividad y calidad del ejercicio académico; dicho programa está dirigido al personal académico de asignatura sin nombramiento de profesor o investigador de carrera y con un año de antigüedad, así como técnicos académicos con actividad docente frente a grupo, para lo cual se emiten convocatorias por ciclo escolar.

Asimismo, está regulado con el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Estímulos y Reconocimientos registrado por la Dirección General de Presupuesto con el número MP523.01-030812TI el 3 de agosto de 2012; sin embargo, éste no se encuentra actualizado; al respecto, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) proporcionó el oficio número DGAP/DG/2405/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 mediante el cual solicitó a la Dirección General de Presupuesto la revisión y autorización de la actualización al “Procedimiento del Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG)”; asimismo, implementó un “Plan de Trabajo General para retomar la actualización de manuales de Procedimientos de la DGAPA 2018 en el que se establecen las actividades por realizar, las áreas responsables de su ejecución, así como las fechas de inicio y término de cada actividad, por lo que esta parte de lo observado se da como atendida.

### ***Convocatorias***

Las convocatorias se publicaron en la Gaceta Universitaria números 4800 del 1 de agosto de 2016 para el ciclo escolar 2016-2017 y 4880 del 5 junio de 2017 para el ciclo escolar 2017-2018, las cuales contienen las bases, requisitos, asignación del estímulo que incluye el tabulador de los montos por otorgar, calendario de registro de solicitudes, evaluación, recurso de revisión y otras disposiciones complementarias.

### ***Solicitudes y Evaluación***

De los 1,236 académicos a los cuales se les otorgaron estímulos por 20,324.9 miles de pesos, no se proporcionaron las solicitudes de registro de 89 académicos por 498.4 miles de pesos; asimismo, carecen de la evidencia documental de la recepción de 1,017 solicitudes del periodo 2017-II (enero a julio 2017) y 1,109 del periodo 2018-I (agosto a diciembre 2017) por parte de la Secretaría de la Dirección de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán (FES Acatlán).

En la base V “Evaluación” de las convocatorias se señala que el Consejo Técnico de la entidad académica es la que revisará el cumplimiento de los requisitos y evaluará a los académicos, y la Secretaría de la Dirección de la FES Acatlán es la que verificará el cumplimiento del número de horas impartidas y el grado académico.

Sobre el particular, no se proporcionó evidencia de las evaluaciones del Consejo Técnico de los 1,236 académicos revisados, ni tampoco de su envío a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico.

La FES Acatlán, como resultado de la reunión de presentación de resultados finales, informó que el Consejo Técnico delegó la facultad de evaluar a los académicos a la Secretaría de la Dirección de la “FES Acatlán” y precisó que carece del acuerdo en el que se dejó constancia de ello, por lo que en su próxima sesión ordinaria se refrendará dicho acuerdo; sin embargo, la referida facultad del Consejo Técnico se encuentra establecida en las convocatorias que son publicadas en la Gaceta UNAM, y ellas no refieren que dichas facultades podrán ser delegadas.

En el caso de la verificación del cumplimiento del porcentaje de asistencia, las horas asignadas y el grado académico de 1,151 académicos del periodo 2018-1, se revisaron 25 actas y una minuta emitidas y firmadas por los integrantes de cada Comité o Consejo de profesores de acuerdo con el programa académico, en las que se localizaron a 1,121 académicos; sin embargo, 30 académicos no se identificaron en las actas.

### ***Tabulador***

En el comparativo de los montos otorgados de acuerdo con el número de horas laboradas y el grado de estudios del académico, contra los tabuladores establecidos en las convocatorias, se identificó que se otorgaron estímulos a 528 académicos, los cuales no corresponden a los montos de los tabuladores de las convocatorias del “Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura”, por lo que se determinaron pagos adicionales por 1,314.3 miles de pesos.

### ***Pago***

Para el pago de estímulos por 20,651.9 miles de pesos, se constató que la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, mediante 12 oficios emitidos entre el 9 de diciembre de 2016 (para el pago del mes de enero de 2017) y el 23 de noviembre de 2017 (para el pago de diciembre de 2017), remitió a la Subdirección de Nómina de la Dirección de Personal la relación global de los académicos a nivel UNAM y los montos mensuales por pagar; al respecto, se constató que los montos pagados quedaron registrados en las nóminas de las quincenas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 y que corresponden a 12 pólizas contables, las cuales están respaldadas en los resúmenes de nómina emitidos por la Subdirección de Nómina denominados “Análisis de percepciones”, “Reporte de Totales Generales por concepto deducciones”, “Reportes Totales por partidas con sueldo, diferencias y devoluciones” y “Desglose de cheques por banco”.

### **2017-4-99A3Q-15-0178-01-009 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente los mecanismos de control necesarios que permitan validar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del estímulo a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura, tales como la solicitud de registro, la evaluación de los académicos, el porcentaje de asistencia, el número de horas impartidas y el grado académico, entre otros, con la

finalidad de fortalecer los mecanismos de operación y control para el otorgamiento de estímulos.

2017-9-99A3Q-15-0178-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con las evaluaciones del Consejo Técnico, para el otorgamiento del estímulo a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura a 1,236 académicos.

2017-4-99A3Q-15-0178-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,314,301.00 pesos ( un millón trescientos catorce mil trescientos un pesos 00/100 m.n. ), por otorgar estímulos adicionales a 528 académicos por no corresponder éstos a los montos establecidos en los tabuladores de las convocatorias del "Programa de Estímulos a la Productividad y al rendimiento del Personal Académico de Asignatura".

**12.** El registro de las asistencias del personal de confianza, asignatura y carrera se realiza mediante listas y sistemas electrónicos de asistencia, y en el caso del personal de base, éste se realiza por medio de tarjetas de control de asistencia registradas mediante reloj checador; cabe resaltar que el personal de base de la FES "Acatlán" representa el 25.9% (702 trabajadores), y a nivel institucional es del 35.5% (26,779 trabajadores); por lo anterior, se observa que la UNAM no pone en práctica los programas estratégicos y líneas de acción señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional, tales como el 7 "Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y Tecnologías del Aprendizaje y Conocimiento (TAC)" que refiere, entre otros puntos, a la "Aplicación de las TIC en los procesos de gestión administrativa", así como el 16 "Presupuesto e Infraestructura" que señala la "Optimización de los recursos en entidades académicas y dependencias Universitarias".

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la UNAM informó que la homologación del registro de asistencia del personal a nivel Institucional implica obtener los acuerdos con las organizaciones sindicales que administran los contratos colectivos de trabajo, y que dichos aspectos ya se han tratado sin obtener una respuesta favorable.

2017-4-99A3Q-15-0178-01-010 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las acciones necesarias a fin de homologar el registro de la asistencia del personal a nivel Institucional con el fin de aplicar las Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de gestión administrativa y la optimización de los recursos en entidades académicas y dependencias



universitarias que refieren a líneas y estrategias tanto a nivel Institucional como a nivel nacional.

### **13. Programa Anual de Adquisiciones y Cartera de Inversión**

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de la UNAM fue presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la (CAAS) UNAM en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, y fue publicado por la Dirección General de Proveduría en el Sistema de Información de Adquisiciones de la UNAM.

Sin embargo, 279 bienes, por 20,770.8 miles de pesos de la Dirección General de Televisión Universitaria (DGTVUnam), y 47 bienes revisados, por 5,420.5 miles de pesos del Instituto de Física (IF), no se identificaron en el PAAS, excepto el caso de un equipo de ultrasonido del IF por 3,159 miles de peso; por lo que hace a los bienes de la DGTVUnam, éstos no se desagregaron ni detallaron, lo que limitó identificarlos, no obstante que esta área demostró que sí envió su programa con esas características a la Dirección General de Proveduría que es la encargada de integrar el PAAS a nivel Institucional; asimismo, no se demostró que, en su caso, el PAAS se modificó o actualizó.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó las acciones por realizar consistentes en la expedición de una circular en noviembre de 2018, la cual se adjuntó el proyecto, para recordar a todas las entidades y dependencias universitarias que para los casos de modificación, suspensión o cancelación de los bienes y servicios en su PAAS 2018, se tiene, como fecha límite, el 31 de enero de 2019, y que para el cumplimiento de dicha obligación, el PAAS, a partir de 2019, se incorporará al Sistema Institucional de Compras de la UNAM, por lo que esta parte de lo observado se dá como atendida.

Por otra parte, se constató que la SHCP, por medio de su Portal de Aplicativo, y dentro de los programas y proyectos de inversión que autorizó a la UNAM, se encuentra la cartera número 1611A3Q0012 “Programa Anual de Adquisiciones de Bienes no Asociados a la Obra Pública para los Centros e Institutos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico Ubicados en C.U.” en la que se incluye, entre otras dependencias universitarias, al IF y la cartera número 1611A3Q0019 “Programa Anual de Adquisiciones de Bienes no Asociados a la Obra Pública destinados a Recintos, Entidades y Centros de Difusión Cultural” que contempla a la DGTVUnam.

De acuerdo con los anexos registrados en el Programa Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) que detallan los bienes y montos por los cuales se autorizan las carteras de inversión, al IF le correspondió un presupuesto autorizado de 12,795.6 miles de pesos, de los cuales se reportaron como ejercidos 11,556.5 miles de pesos; sin embargo, únicamente se identificó 1 de los 47 bienes revisados; asimismo, en el caso de la DGTVUnam, mediante la cartera 1611A3Q0019, le correspondió un presupuesto por 17,046.3 miles de pesos y se reportaron como ejercidos 21,453.2 miles de pesos, de lo cual se observa una diferencia de más por

4,406.9 miles de pesos; asimismo, de los 279 bienes revisados, únicamente se localizaron 16 en el listado de bienes de la cartera de inversión.

Lo anterior denota la falta de planeación, programación y presupuestación para la adquisición de los bienes de inversión; además, para el caso de las carteras de inversión, se carece de controles internos que demuestren el cumplimiento de las metas (sustentadas en los anexos) señaladas en las fichas técnicas autorizadas por la SHCP, así como la confiabilidad de la información que las sustenta.

Al respecto, la UNAM señaló que se pueden presentar diversas circunstancias, tales como descompostura súbita de equipos importantes y prioritarios para las funciones académicas y de investigación, y daños o pérdidas por fenómenos naturales que obligan a las entidades y dependencias universitarias a redefinir sus necesidades. Sobre el particular, cabe señalar que si bien es cierto que estos casos son los menos, los Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP publicados en el DOF del 30 de diciembre de 2013 contemplan modificaciones de programas y proyectos de inversión previamente registrados en la cartera, lo cual no llevó a cabo la UNAM.

#### 2017-4-99A3Q-15-0178-01-011 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente acciones que garanticen que las necesidades de la dependencias y entidades universitarias se contemplen en el Programa Anual de Adquisiciones de forma desagregada y detallada, e implemente mecanismos de control que permitan dar seguimiento a las carteras de inversión en los términos en los que fueron justificados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, se tramiten las modificaciones con el fin de identificar plenamente los bienes y verificar el cumplimiento de las metas señaladas en las fichas técnicas, así como constatar la confiabilidad de la información.

**14.** La UNAM, en el grupo 500 “Mobiliario y equipo”, reportó, como ejercidos, 810,450.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 251,844.2 miles de pesos, que representan el 31.1 %; asimismo, se seleccionaron, por su importancia relativa, las partidas 512 “Equipo e Instrumental” por 29,362.7 miles de pesos, 521 “Libros” por 5,922.8 miles de pesos y 523 “Revistas Técnicas y Científicas”, por 216,558.7 miles de pesos.

Respecto de la partida 512 “Equipo e Instrumental”, se llevaron a cabo 29 procedimientos de Adjudicación Directa por 8,552.8 miles de pesos, 2 Adjudicaciones Directas por Excepción a Licitación Pública por 4,069.1 miles de pesos, 1 Invitación a Tres Personas por 3,117.5 miles de pesos y 2 Licitaciones Públicas Internacionales por 13,623.3 miles de pesos que llevaron a cabo el Instituto de Física (IF) y las direcciones generales de Proveeduría (DGP) y de Televisión Universitaria (DGTVUnam).

Con la revisión de las referidas 29 Adjudicaciones Directas, por un monto de 8,552.8 miles de pesos, se constató lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS DE LA PARTIDA 512 "EQUIPO E INSTRUMENTAL"  
(Miles de pesos)

Dependencia Universitaria	Procedimiento de Contratación	Número de Orden de Compra / Requisición	Tipo de Adquisición	Descripción de los bienes	Importe Adjudicado	Importe Revisado
<b><u>Adjudicaciones Directas por Monto Inciso b) hasta 238.8 miles de pesos antes del Valor del Agregado</u></b>						
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa 767	Nacional	1 Monitor de Radón ALPHAGUARD	207.9	207.9
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa 1492	Nacional	1 Generador de funciones arbitrario y 1 Osciloscopio de dominio mixto	141.9	141.9
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa 1069	Nacional	1 Electrómetro	242.1	242.1
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa 1624	Nacional	1 Estación de Trabajo DELL Precisión	30.9	30.9
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R01024	Extranjero	1 Limpiador de Plasma Básico y 1 Soporte de Cuarzo	74.1	71.1
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00350	Extranjero	1 Detector -123 Fast SDD con ventana	125.6	125.6
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00411	Extranjero	1 Laser Opus	226.3	229.2
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00466	Extranjero	1 Detector Serie Planar de barrera de superficie de silicón	174.2	172.9
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00492	No específica	1 Sistema de Imagen Infrarojo	250.0	250.0
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00542	Extranjero	1 Deflector 532 y 2 Deflector Driver	141.3	141.3
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00795	Extranjero	2 Modulador material dióxido de telurio; 2 Controlador DE -761M2 y 1 Controlador DE-1151M	140.6	140.6
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00800	Extranjero	1 V-modulador digital de luz	167.8	167.8
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00923	Extranjero	1 Laser para puntos LDH	194.8	194.8
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00927	Extranjero	2 Controladores	128.0	122.2
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00978	Extranjero	1 Controlador electrónico de 0 a 500 mhA	146.7	146.7
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R01066	Extranjero	1 Cápsula hidrófona	116.5	116.5
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R01084	Extranjero	1 Equipo de Fluorescencia y medición de películas delgadas	208.2	208.2
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R01121	Extranjero	1 Controlador de Diodo Laser	134.9	134.9
<b>Subtotal</b>					<b>2,851.8</b>	<b>2,844.6</b>
<b><u>Adjudicaciones Directas Por Monto Inciso c) hasta 669.2 miles de pesos antes del Valor del Agregado</u></b>						
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa 1233	Nacional	1 Grabador NVR 128 Canales; 2 Disco Duro 6TB y 3 Cámaras de Bala	364.5	289.2
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa 873	Nacional	1 Espectrofotómetro portátil	1,099.8	1,099.8
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa E17R00124	Extranjero	1 Detector de germanio ultra puro con fotones de baja energía	665.2	660.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Dependencia Universitaria	Procedimiento de Contratación		Número de Orden de Compra / Requisición	Tipo de Adquisición	Descripción de los bienes	Importe Adjudicado	Importe Revisado
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa	E17R00407	Extranjero	1 Laser de excitación DXR	314.4	314.4
Instituto de Física	Adjudicación por Monto	Directa	E17R00971	Extranjero	5 Moduladores y 5 Controladores	315.4	214.0
Dirección General de Televisión Universitaria	Adjudicación por Monto	Directa	AI17-179	Nacional	1 Codificador SAPEC; 1 Receptor Decodif SAPEC Gredos y 1 Decodificador SAPEC	509.7	509.7
Dirección General de Televisión Universitaria	Adjudicación por Monto	Directa	AI17-181	Nacional	2 Desembebedor; 3 Cámaras PTZ HD, 1 Control Remoto para cámaras PTZ y 2 Convertidores	656.3	656.3
Dirección General de Televisión Universitaria	Adjudicación por Monto	Directa	AI17-184	Nacional	2 Cinedeck RX2 y 4 SSD Media (Disco Duro)	727.0	660.9
Dirección General de Televisión Universitaria	Adjudicación por Monto	Directa	AI17-185	Nacional	1 Switcher de video	418.4	418.4
Dirección General de Televisión Universitaria	Adjudicación por Monto	Directa	AI17-283	Nacional	1 Control de Superficie y 1 Laptop Lenovo	552.2	552.2
Dirección General de Televisión Universitaria	Adjudicación por Monto	Directa	SG17-249	Nacional	1 Sistema de Control de Acceso Vehicular	374.8	333.0
<b>Subtotal</b>						<b>5,997.7</b>	<b>5,708.2</b>
<b>Total Adjudicaciones Directas por Monto</b>						<b>8,849.5</b>	<b>8,552.8</b>

FUENTE: Órdenes de Compra, Requisiciones, Solicitudes de Pago a Proveedor y Reportes de Bienes Asignados a la Dependencia.

a) Las 29 adjudicaciones que contaron con el formato F01BBS0101 “Solicitud Interna de Compra”, están soportadas en la cotización inicial de los proveedores y contienen el visto bueno de suficiencia presupuestal; sin embargo, 20 no tienen requisitado el apartado de firma de “Conformidad del usuario de recibir el bien en la fecha comprometida”, y de 2 no se precisó la “Modalidad de la Adquisición”.

b) Las 29 adjudicaciones contaron con el “Formato de Control y Seguimiento”, documento en el que se registran los datos de las Órdenes de Compra (para compras nacionales) y de las Requisiciones (para compras en el extranjero), así como las fechas de entrega programadas y los datos de las facturas.

c) De las 12 “Adjudicaciones Directas por Monto” nacionales por 5,142.3 miles de pesos, se constató que se elaboró el formato de “Orden de Compra” y que cuentan con la autorización del Secretario Administrativo del Instituto de Física y del Jefe de Unidad de Administrativa de la Dirección General de Televisión Universitaria; sin embargo, 4 adjudicaciones carecen de la “Fecha de entrega acordada de los bienes por parte del proveedor”.

Respecto de 8 adjudicaciones de las referidas 12 por un monto total de 4,519.5 miles de pesos, se constató que 7 están soportadas en el Cuadro Comparativo de Ofertas, y una de ellas se soportó en la justificación técnica emitida por el titular de la dependencia

universitaria, lo cual está contemplado en el numeral 4.3 de la Normatividad de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

**d)** Respecto de las 17 “Adjudicaciones Directas por Monto” en el extranjero por 3,410.5 miles de pesos, se emitió el formato de “Requisición”, documento que se envía al proveedor y con el que se le da seguimiento a las adquisiciones, y el cual contiene, entre otros datos, el nombre, teléfono, domicilio, nombre del contacto y representante del proveedor, póliza, unidad, descripción, precio unitario e importe total de los bienes; asimismo, se constató que dichas adjudicaciones fueron registradas en el “Sistema Integral de Compras en el Extranjero” (SICE) para su seguimiento.

En 3 adjudicaciones, por un total de 1,188.7 miles de pesos, se proporcionó la justificación técnica emitida por el titular de la dependencia.

Se verificó que la Dirección de Comercio Exterior adscrita a la Dirección General de Proveduría de la UNAM, mediante el documento “Recibo de Entrega a la Dependencia”, dio seguimiento a las adquisiciones de los bienes hasta su recepción.

### **Contratos**

De las 12 “Adjudicaciones Directas por Monto” nacionales por 5,142.3 miles de pesos, se proporcionaron 10 contratos formalizados por 4,969.5 miles de pesos, y respecto de las dos adjudicaciones restantes, por 172.8 miles de pesos, de acuerdo con la normativa de la UNAM, no aplica la realización del contrato debido a que el monto sin IVA de las adquisiciones es inferior a los 2,000 días de salario mínimo vigente en 2017 (160.1 miles de pesos).

De los 10 contratos proporcionados por 4,969.5 miles de pesos, se verificó que éstos cumplen con los requisitos, tales como nombre de la entidad universitaria convocante, monto del contrato, fecha, lugar y condiciones de entrega de los bienes, condiciones de pago, penas convencionales, forma y términos de la garantía y causales de rescisión del contrato, entre otros; de 8 contratos, por 4,519.5 miles de pesos, se proporcionó la evidencia de la validación, registro y depósito por parte de la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria (DGELU), y los otros 2 contratos restantes, por 450.0 miles de pesos, carecen de la evidencia documental de dicha validación y registro.

Con respecto a las garantías de cumplimiento de los contratos, se constató que los proveedores presentaron fianzas por 2,265.8 miles de pesos que corresponden al 10.0% de 3 de los 10 contratos, y de las cuales se constató su validez en la página [http://www.amig.org.mx/1\\_vf.htm](http://www.amig.org.mx/1_vf.htm); de 4 contratos, por 1,920.7 miles de pesos, los bienes fueron entregados antes de su formalización, por lo que de acuerdo con la normativa de la UNAM, no fue necesaria la presentación de las fianzas; en el caso de 2 contratos, por 450.0 miles de pesos, no es aplicable la presentación de la garantía de cumplimiento debido a que su importe antes del IVA no supera los 3,000 días de salario mínimo, y de 1 contrato, por 333.0 miles de pesos, se proporcionó un documento que no contiene folio de fianza, ni el nombre de la institución afianzadora, lo que limitó validarla.

De las 17 “Adjudicaciones Directas por Monto” en el extranjero por 3,410.5 miles de pesos, se constató que el Director del Instituto de Física emitió 11 oficios mediante los cuales autorizó el pago por anticipado a 11 proveedores de los 17 por el 100.0% del costo de los bienes (2,477.9 miles de pesos); asimismo, se constató que se exentó a los proveedores de la presentación tanto de la garantía del anticipo como de la garantía de cumplimiento, así como de la aplicación en su caso de penalizaciones. Cabe señalar que si bien dicha exención está prevista en la normativa de la UNAM, ésta no está sustentada en las cotizaciones ni en algún otro documento de las condiciones de venta de los proveedores.

### **Entrega - Recepción**

Al verificar la entrega de los 66 bienes adquiridos por 8,552.8 miles de pesos por la Dirección General de Televisión Universitaria y el Instituto de Física, se observó lo siguiente:

De 23 bienes, por 4,009.8 miles de pesos, se constató que se entregaron dentro de los plazos establecidos en los contratos; otro bien, por 1,099.8 miles de pesos, fue recibido por la UNAM fuera del plazo establecido en el contrato debido a que no se consideró en la fecha de entrega el periodo vacacional de la UNAM; de 3 bienes, por 509.7 miles de pesos, no obstante que se verificó que fueron entregados, las facturas carecen del sello de recepción, y 2 bienes, por 450.0 miles de pesos, se entregaron entre 29 y 38 días posteriores a lo señalado en los dos contratos sin que la entidad fiscalizada proporcionara evidencia documental de la aplicación de las penas convencionales por el atraso en la entrega de dichos bienes por 42.1 miles de pesos.

De 34 bienes, por 3,193.0 miles de pesos, no se acordó con el proveedor los plazos de entrega en las requisiciones y contratos de fechas entre el 10 de marzo y el 13 de noviembre de 2017; al respecto, mediante los formatos de “Recibo de Entrega a las Dependencias” se identificó que fueron entregados entre el 15 de agosto de 2017 y el 12 de febrero de 2018.

De otros 4 bienes, por 391.3 miles de pesos, no se proporcionó evidencia de su recepción por parte del Instituto de Física, y debido a que el titular autorizó la exención de entrega de garantías y de penalizaciones, y de que las requisiciones carecen de fecha de entrega, se limitó la aplicación de penas convencionales por incumplimiento; al respecto, el IF informó que de 3 bienes, por 141.3 miles de pesos, el 26 de julio de 2018 acordó con el proveedor que la entrega se realizaría en agosto de 2018, y del bien restante, por 250.0 miles de pesos, precisó que por ser de características específicas y de fabricación especial, aún no ha sido embarcado por el proveedor, no obstante que ya transcurrieron más de 14 meses desde la emisión de la Solicitud Interna de Compra, Requisición y aprobación presupuestal; lo anterior denota la falta de planeación y programación de las adquisiciones en el extranjero.

### **Pago**

Se verificó el pago de 61 bienes por 7,061.7 miles de pesos en 26 pólizas contables, las cuales están soportadas en las facturas y transferencias bancarias o cheques a favor de los proveedores; de 1 bien, por 1,099.8 miles de pesos, no se proporcionó la póliza contable que

sustente el pago al proveedor, y de 4 bienes, por 391.3 miles de pesos, que corresponden a las requisiciones E17R00492 Y E17R00542, no se ha realizado el pago debido a que no han sido entregados los bienes, sin embargo la UNAM los reportó como ejercidos (devengados y pagados), lo cual se contrapone con lo que señala el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Dirección General de Control Presupuestal, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, señaló que de acuerdo con el postulado básico de contabilidad gubernamental de "Consistencia", la UNAM ha aplicado de manera uniforme, a lo largo del tiempo, el registro de las adquisiciones de compra como gasto y como una Cuenta por Pagar, sin embargo, esto no está alineado con el modelo contable de aplicación general para la Administración Pública Federal, ni se apega a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto de los momentos contables.

#### 2017-4-99A3Q-15-0178-01-012 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control a fin de que las dependencias y entidades universitarias planeen y programen la adquisición y entrega de bienes dentro del ejercicio en que se reporte como ejercido su costo, así como mecanismos de supervisión que aseguren que, respecto de las adjudicaciones directas, en la "Solicitud Interna de Compra" se precise el origen de los recursos de acuerdo con lo que se reporta en su cierre del ejercicio, que cuente con la firma de "Conformidad del usuario de recibir el bien en la fecha compromiso", que se requiriera el apartado de "Modalidad de la Adquisición", y que en la "Orden de Compra" y en la "Requisición" se indique la fecha acordada de entrega de los bienes por parte del proveedor; asimismo, que las facturas cuenten con el sello de recepción de los bienes a fin de que las adquisiciones directas por monto estén soportadas en los documentos que privilegien la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Universidad Nacional Autónoma de México y, de esta forma, se pueda dar seguimiento puntual a los procedimientos de contratación.

#### 2017-9-99A3Q-15-0178-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los procedimientos de contratación por monto, no enviaron, para su validación, dos contratos a la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria; asimismo, autorizaron el pago anticipado a 11 proveedores por el 100.0% del costo de los bienes sin que se garantizara, mediante fianzas el anticipo y el cumplimiento de contrato, y además, se les eximiera de la aplicación, en su caso, de penas convencionales sin sustentar documentalmente que eran condiciones de venta de los proveedores; por otra parte, debido a que en las adjudicaciones directas en el extranjero no se estableció el plazo de entrega de los bienes, y en el caso de cuatro bienes, a la fecha de cierre de la auditoría (agosto de 2018),

no se habían entregado, aun cuando ya habían transcurrido más de 14 meses desde la emisión de la Solicitud Interna de Compra, Requisición y aprobación presupuestaria, y cuyo costo se reportó como presupuesto ejercido en 2017.

**2017-4-99A3Q-15-0178-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,145.46 pesos (cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 46/100 m.n. ), por la falta de aplicación de penas convencionales de dos contratos correspondientes a bienes entregados 29 y 38 días después de lo establecido.

**15. Adjudicaciones Directas por Excepción a Licitación**

Con la revisión de las dos adjudicaciones directas por excepción a licitación Pública por un monto de 4,069.1 miles de pesos celebradas por la Dirección General de Televisión Universitaria y el Instituto de Física, se constató lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS DE LA PARTIDA 512 "EQUIPO E INSTRUMENTAL"  
(Miles de pesos)

Dependencia Universitaria	Procedimiento de Contratación	Número de Orden de Compra / Requisición	Tipo de Adquisición	Descripción de los bienes	Importe Adjudicado	Importe Revisado
Instituto de Física	Adjudicación Directa Excepción Licitación	por a E17R01133	Extranjero	1 Equipo de Ultrasonido	3,159.0	3,159.0
Dirección General de Televisión Universitaria - Dirección General de Proveeduría	Adjudicación Directa Excepción Licitación	por a A17R00226	No se indica	4 equipos: Consola de Iluminación; Consola de Dimmers; Reflector HMI Serie 2.5/4KW; Reflector HMI Serie 1.2/1.8KW; Reflector Aura LUX; Tungsten Fresnel Zoom; Reflector de LED Studio 250 y Reflector de LED Studio 450	1,026.0	910.1
<b>Total Adjudicaciones Directas por Excepción a Licitación Pública</b>					<b>4,185.0</b>	<b>4,069.1</b>

FUENTE: Requisiciones y Reportes de bienes asignados a la dependencia.

**Solicitud Interna de Compra y Requisición**

La Dirección General de Televisión Universitaria (DGTVUnam) y el Instituto de Física (IF) emitieron los formatos de "Solicitud Interna de Compra" con números de folio 2123 y 540, del 13 y 23 de noviembre de 2017, respectivamente, los cuales cuentan con el visto bueno de suficiencia presupuestal; asimismo, se generaron las requisiciones números E17R01133 y A17R000226 del 14 y 24 de noviembre de 2017, las cuales cuentan con la autorización mediante firmas electrónicas de la Secretaría de Administración del IF y de la Jefatura de la Unidad Administrativa de DGTVUnam.



### **Escrito de Justificación a la excepción de licitación pública**

La DGTVUnam, con el escrito núm. DGTV/004/2018 del 10 de enero de 2018, firmado por su titular, fundamenta la excepción a licitación pública en la fracción V del numeral 4.6 de la Normatividad de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (NAAS) de la UNAM que corresponde a la adquisición de bienes por marca determinada, para lo cual la DGTVUnam justificó que los bienes de la marca requerida favorecería la compatibilidad con los sistemas ya existentes y evitaría variaciones en la iluminación; de igual forma, dicha excepción se justificó en las ventajas operativas debido a que, al conocer las características técnicas y de operación de esas marcas, se consigue abatir costos de capacitación, lo cual se sustentó en una carta de distribuidor exclusivo del proveedor en México emitida por el fabricante; sin embargo, se observó que la UNAM no estableció, dentro de su normativa, la forma en que las dependencias y entidades universitarias deben acreditar los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez sobre los cuales motivan las excepciones.

El Instituto Física, mediante el oficio IFIS/SA/1525/17 del 24 de noviembre de 2017, emitió la justificación para llevar a cabo la adjudicación directa por excepción a licitación pública con fundamento en la fracción V del numeral 4.6 de las NAAS, ya que señaló que el equipo es único en el mercado y que también sería único en el instituto y en el país, lo cual permitiría establecer colaboraciones con investigadores especializados en diversas áreas; asimismo, señaló que con el oficio IFIS/SA/1525/17 del 24 de noviembre de 2017 solicitó la autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para realizar la excepción a la licitación pública, el pago al proveedor por adelantado y la exención para la presentación de las garantías de cumplimiento y del anticipo, así como, la no aplicación, en su caso, de penas convencionales por el retraso en la entrega del bien, lo cual se sustentó en el escrito emitido por el proveedor.

### **Autorización del Comité de Adquisiciones**

El IF proporcionó el acta de la décima tercera sesión ordinaria de 2017 del CAAS de la UNAM celebrada el 8 de diciembre de 2017 en la que dictaminó procedente la excepción de licitación y autorizó al Instituto de Física otorgar pagos por adelantado a los proveedores sin la presentación de fianzas y no aplicarles la cláusula de penalización en caso de atraso en las fechas de entrega. En el caso de la DGTVUnam, por ser una adquisición de bienes por marca determinada, no es aplicable dicha autorización.

### **Contratos**

La Dirección General de Proveeduría emitió el contrato-pedido número A18/P0014 el 29 de enero de 2018 por 910.1 miles de pesos para los bienes solicitados por la DGTVUnam firmado por el Director General de Proveeduría (DGP), el Director de Adquisiciones y el proveedor; asimismo, contó con la validación de la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria y contiene los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de las NAAS, tales como la acreditación de la disponibilidad presupuestal, nombre del procedimiento de adjudicación, acreditación de la existencia y personalidad del proveedor, fecha, lugar y condiciones de

entrega, entre otros; sin embargo, se observa que los recursos no se comprometieron sino hasta el ejercicio 2018, pero se reportaron como ejercidos en 2017.

Para el tipo de adquisición extranjera que realizó el IF por 3,159.0 miles de pesos se emitió la “Requisición” número E17R01133 el 11 de noviembre de 2017, sin embargo, ésta no contiene la fecha, lugar y condiciones de entrega.

### **Entrega - Recepción**

Para verificar la entrega de los cuatro bienes adquiridos por 910.1 miles de pesos para la DGTVUnam, se constató que la factura FR 1002 contiene el sello de recepción del almacén de la Dirección General de Televisión Universitaria, la cual se efectuó del 28 de febrero de 2018, dentro del plazo establecido en el numeral 2 del apartado “Términos, Lugar y Plazo de Pago” del contrato-pedido número A18/P0014.

Respecto del bien adquirido por el IF por 3,159.0 miles de pesos, se constató con el “Recibo de entrega a la dependencia” que ésta se realizó el 21 de mayo de 2018, sin embargo, debido a que previamente no se estableció al proveedor la fecha de entrega, ello limitó conocer si los bienes fueron entregados en tiempo; al respecto, la Dirección General de Proveeduría señaló que no se maneja fecha de entrega debido a que la mercancía es de entrega inmediata; no obstante, se observa que transcurrieron seis meses entre la fecha de la emisión de la cotización (25 de octubre de 2017) y la fecha de entrega (21 de mayo de 2018).

### **Pagos**

El pago a los proveedores por los 910.1 y 3,159.0 miles de pesos se sustentó en las pólizas con folios REC/04/022031 y REC/03/000890 del 12 de marzo y 14 de mayo de 2018, así como en los reportes de las transferencias bancarias.

### **2017-4-99A3Q-15-0178-01-013 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de supervisión que aseguren que en los escritos de justificación de las excepciones a licitación pública por adjudicación directa se precisen los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez sobre los que se motivan las excepciones a licitación pública, y para que, en los documentos justificativos que se formalizan con el proveedor por la adjudicación de los bienes, se indiquen, invariablemente, la fecha, lugar y condiciones de entrega, con la finalidad de conocer que los bienes fueron entregados de acuerdo con las necesidades de las áreas requirentes y darles seguimiento.

### **16. *Invitación Internacional a Cuando Menos Tres Personas DGPR-DA-DCA-ITPI-015/2018***

En la revisión del procedimiento de Invitación Internacional a cuando menos Tres Personas (II3P) que realizó la Dirección General de Proveeduría para la adquisición de “Equipo Diverso” por 3,117.5 miles de pesos para la DGTVUnam, se observó lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS DE LA PARTIDA 512 "EQUIPO E INSTRUMENTAL"  
(Miles de pesos)

Dependencia Universitaria	Procedimiento de Contratación	Número de Orden de Compra / Requisición	Tipo de Adquisición	Descripción de los bienes	Importe Adjudicado	Importe Revisado
Dirección General de Televisión Universitaria- Dirección General de Proveeduría	Invitación a Tres Personas núm. DGPR-DA-DCA-ITPI-015/2018	A17R00227	Nacional	9 equipos: Analizador de espectros Programador Electrónico; Insertor de Logo de Identificación; Codificador de señales; Receptor de 1UR; Controlador de Audio con Frame; Multiplexor y demultiplexor; Transcriptor automatizado y 1 Procesador	3,117.5	3,117.5
<b>Total Invitación a Tres Personas</b>					<b>3,117.5</b>	<b>3,117.5</b>

FUENTE: Orden de Compra, Requisición y Solicitud de Pago a Proveedor.

La DGTVUnam emitió la "Solicitud Interna de Compra" el 24 de noviembre de 2017 con número de folio 542, la cual contiene el visto bueno de suficiencia presupuestal. La requisición con número A17R000227 del 24 de noviembre de 2017 también cuenta con la autorización mediante firmas electrónicas de la Dirección General de Televisión Universitaria y de la Jefatura de la Unidad Administrativa.

La Investigación de Mercado denominada "Estudio de Mercado" se hizo constar en un cuadro comparativo con fecha de elaboración del 16 febrero de 2018 firmado por el usuario y el titular de la DGTVUnam; no obstante, las tres cotizaciones que la soportan tienen fecha del 1, 3 y 7 de marzo de 2018, respectivamente; con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la DGTVUnam regularizó la fecha del documento, sin embargo, dicha acción no se corresponde con los propósitos que tiene la elaboración del estudio de mercado en tiempo y forma que están señalados en el numeral 2.1 de las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México del 5 de noviembre de 2015.

#### **Procedimiento de contratación**

La DGTVUnam, con el oficio DGTV/060/2018 del 7 de marzo de 2018, solicitó a la Dirección General de Proveeduría la autorización para la reducción de plazos de la II3P, para convocar a tiempos recortados, justificándose en que el 31 de marzo se terminaría el apoyo recibido del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano mediante el cual comparte el equipo de renta para su frecuencia televisiva y que les permite cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión contraídas en septiembre de 2017, fecha en la que recibió una concesión pública para operar una frecuencia de televisión abierta digital y que al no cumplirla serían sujetos de una sanción económica, o bien, a una revocación de la concesión; sin embargo, no se proporcionó dicha autorización; no obstante, se observa la falta de programación para la adquisición de los bienes, ya que la entrega de éstos, según cotizaciones, es de entre 4 y 8 semanas (julio y noviembre de 2018) contadas a partir de abril, es decir, después de la conclusión del apoyo señalado.

Asimismo, el 23 de marzo de 2018, con el oficio DGTU/055/2018, se solicitó al CAAS de la UNAM la adquisición de "Equipo Diverso" mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional. Al respecto, la Dirección General de Proveeduría Informó que el CAAS, en su cuarta sesión ordinaria del 2018, dictaminó su procedencia.

La DGTUUnam, para iniciar el procedimiento de contratación, emitió seis cartas de invitación a los proveedores.

Las bases cumplieron con los requisitos señalados en la NAAS, tales como la indicación del lugar para la celebración de la junta de comunicación del fallo, la indicación si es nacional o internacional, el plazo y condiciones de entrega, y las condiciones de precio y pago, entre otros datos; asimismo, se verificó que los actos de las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevaron a cabo en los plazos establecidos y se levantaron las actas correspondientes.

### **Contrato**

La Dirección General de Proveeduría formalizó el contrato-pedido A-18P0053 por 3,238.6 miles de pesos, el cual contó con la validación de la Dirección General de Estudios y Legislación Universitaria y cumplió con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la Normatividad de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM; para garantizar su cumplimiento, el proveedor presentó la fianza número 4774-01158-1 del 23 de mayo de 2018 por 13.5 miles de pesos.

Respecto de su cumplimiento, se constató que la entrega-recepción de acuerdo con el sello de recepción en la remisión, se realizó el 8 de junio de 2018, dentro del plazo establecido en el contrato-pedido.

### **Pagos**

La UNAM, mediante la póliza contable de diario PRO/02/662 del 28 de noviembre de 2017, provisionó los recursos por un importe de 3,117.5 miles de pesos, y la soportó únicamente en la requisición; dicho monto fue reportado como ejercido en el cierre del ejercicio 2017 de la UNAM y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SEP, no obstante que no estaba ni comprometido ni devengado al 31 de diciembre de 2017. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la Dirección General de Proveeduría remitió la Solicitud de Pago a Proveedores con folio 72401/PP/00373 mediante la cual se requirió el pago de la factura 397 del 13 de junio de 2018 y el contra-recibo de pago al proveedor con folio REC/04/081259 del 26 de junio de 2018 por 3,238.6 miles de pesos.

### **2017-4-99A3Q-15-0178-01-014 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente los mecanismos de control y de supervisión a fin de que en las adquisiciones de bienes, para el registro contable del compromiso de los recursos, se lleve a cabo con base en los documentos que estén

formalizados con los proveedores, y para que las obligaciones, tales como la entrega-recepción de los bienes, se devenguen dentro del ejercicio en el cual se registran y reportan como ejercidos, a fin de que sea congruente con la periodicidad y los fines del Decreto del Presupuesto de Egresos con el que se les asignen los recursos.

### 17. **Licitaciones Públicas Internacionales DGPR-LPI-023/2017 y DGPR-LPI-010/2018**

En la revisión de los procedimientos de las dos Licitaciones Públicas Internacionales se observó lo siguiente:

#### PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS DE LA PARTIDA 512 "EQUIPO E INSTRUMENTAL" (Miles de pesos)

Dependencia Universitaria	Procedimiento de Contratación	Número de Orden de Compra / Requisición	Tipo de Adquisición	Descripción de los bienes	Importe Adjudicado	Importe Revisado
Dirección General de Televisión Universitaria- Dirección General de Proveduría	Licitación Pública Internacional DGPR-LPI-023/2017	A17R00012 9	Nacional	16 Equipos varios de video para Unidad Móvil de Televisión	6,683.5	
Dirección General de Televisión Universitaria - Dirección General de Proveduría	Licitación Pública Internacional (Segunda Vuelta)DGPR-LPI-010/2018	A17R00012 9	Nacional	225 equipo varios de video para Unidad Móvil de Televisión (Segunda Vuelta)	8,678.4	12,877.2
<b>Subtotal Licitaciones Públicas Internacionales</b>					<b>15,361.9</b>	<b>12,877.2</b>

FUENTE: Requisición y Reporte de Bienes Asignados a la Dependencia.

En la revisión de la Licitación Pública de carácter Internacional núm. DGPR-LPI-023/2017 para la adquisición de "Equipo de video para Unidad Móvil de Televisión" se observó que se licitaron 61 partidas en las que se adjudicaron únicamente 5 partidas (16 bienes por 6,683.5 miles de pesos), por lo que se llevó a cabo una segunda vuelta mediante Licitación Pública, también de carácter Internacional, identificada con el núm. DGPR-LPI-010/2018, con la cual se adjudicaron 55 partidas (225 bienes por 8,678.4 miles de pesos), mientras que la partida restante quedó desierta; cabe señalar que ambos montos fueron reportados como ejercidos en 2017, y con la revisión de los dos procedimientos licitatorios, se constató lo siguiente:

#### **Solicitud Interna de Compra y Requisición**

La DGTVUnam, para la primera licitación, generó la "Solicitud Interna de Compra", la cual contó con el visto bueno de suficiencia presupuestal; para la segunda vuelta, se dio el visto bueno de suficiencia presupuestal el 9 de abril de 2018, mediante el oficio DGTV/UA/AI/024/2018 por el Jefe de la Unidad Administrativa.

### **Investigación de Mercado**

El Estudio de Mercado fue suscrito por el titular y el Jefe de la Unidad Administrativa de la DGTVUnam el 24 de julio de 2017, sin embargo, las cuatro cotizaciones en las que se soportó tienen fecha entre el 27 de julio y el 8 de agosto del 2017. Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la DGTVUnam regularizó la fecha del documento; sin embargo, dicha acción, como ya se observó, no corresponde con los propósitos que tiene la elaboración del estudio de mercado en tiempo y forma señalados en el numeral 2.1 de las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México del 5 de noviembre de 2015.

### **Procedimiento Licitatorio**

La convocatoria se publicó en el DOF del 3 de octubre de 2017, y la de la segunda vuelta identificada con núm. DGPR-LPI-010/2018 se publicó el 12 de abril de 2018; ambas bases cumplieron con los requisitos señalados en la NAAS, tales como la indicación del lugar, las fechas y horarios para consultar y adquirir bases, la celebración de la junta de las etapas de procedimiento y comunicación del fallo, la indicación si es nacional o internacional, el plazo y las condiciones de entrega y las condiciones de precio y pago, entre otros datos; los actos de las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevaron en los plazos establecidos y se levantaron las actas correspondientes.

### **Contratos**

Del fallo emitido el 3 de noviembre de 2017 en el que se adjudicaron 5 partidas y que corresponde al primer proceso licitatorio, se formalizaron dos contratos-pedidos, ambos del 28 de noviembre de 2017, por 6,683.5 miles de pesos, que contienen los requisitos que señala el numeral 5.2 de las NAAS; del contrato núm. A17/P0105 se proporcionó fianza establecida por 10.0% del valor total del contrato-pedido para garantizar su cumplimiento, y del segundo contrato, por ser menor de los 3,000 días de salario mínimo, no fue aplicable la entrega de la fianza.

Respecto del fallo emitido el 2 de mayo de 2018 correspondiente a la licitación pública de carácter internacional núm. DGPR-LPI-010/2018 para la adquisición de Equipo de Video para la Unidad Móvil de Televisión (Segunda Vuelta), se adjudicaron 55 partidas mediante cuatro contratos-pedidos por 8,678.4 miles de pesos, las cuales se garantizaron mediante las fianzas a favor de la UNAM.

### **Entrega Recepción de los bienes.**

La entrega-recepción de los 241 bienes por 15,361.9 miles de pesos (de los cuales se revisaron 12,877.2 miles de pesos correspondientes a pagos con recursos de 2017), se constató mediante dos facturas y siete remisiones, que contienen el sello de entrega con fechas del 9 de enero y 16 de julio de 2018 y las firmas de la Jefa de Aprovisionamiento e Inventario

adscrita a la DGTVUnam, lo cual corresponde a los plazos establecidos en los contratos-pedidos.

## Pagos

Se constató que mediante la póliza contable de diario PRO/02/384 del 24 de agosto de 2017 soportada en la Requisición con número A17R000129 del 29 de junio de 2017, se provisionaron recursos por 12,877.2 miles de pesos para el pago de los bienes adjudicados mediante la Licitación Pública de carácter Internacional núm. DGPR-LPI-023/2017; de los pagos a los proveedores, se constató que, a la fecha de la auditoría (agosto de 2018), se realizaron transferencias a cuatro proveedores por 14,614.9 miles de pesos, y se informó del pago pendiente a un proveedor por 646.6 miles de pesos; respecto de la diferencia por 2,384.3 miles de pesos que resulta entre el monto contratado y el que provisionó la entidad fiscalizada, no se informó del origen de los recursos, lo que denota la falta de controles internos que permitan identificar la procedencia de los recursos.

### 2017-4-99A3Q-15-0178-01-015 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control que aseguren que para las investigaciones de mercado se cuente con la documentación soporte en tiempo a fin de que cumpla con los propósitos de su elaboración, e implemente mecanismos que permitan identificar y dejar constancia, en los expedientes de contratación, de la procedencia de los recursos que se aplican en las adquisiciones.

**18.** Para la revisión de la partida 521 “Libros” se seleccionaron 15 procedimientos de “Adjudicación Directa por Monto” que llevó a cabo la Dirección General de Bibliotecas (DGB) por un importe total de 5,922.8 miles de pesos, conforme al cuadro siguiente:

#### INTEGRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS DE LA PARTIDA 521 “LIBROS” (Miles de pesos)

Procedimiento de Contratación/ Núm. de Expediente	Número de Orden de Compra	Tipo de Adquisición	Descripción de los bienes	Importe Adjudicado y Revisado
<b>Adjudicaciones Directas por Monto Inciso a) hasta 238.8 miles de pesos antes del Impuesto al Valor Agregado</b>				
564.1027 Adjudicación Directa	575/16 y 544/16	Nacional	31 Libros impresos	127.0
564.1592 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE072-C	Nacional	482 Libros Electrónicos	262.5
564.1473 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE050-RedEco	En el Extranjero	69 Libros Electrónicos	211.0
564.1538 Adjudicación Directa	012/17 y 149/17	En el Extranjero	28 Libros impresos	138.1
<b>Subtotal</b>				<b>738.6</b>
<b>Adjudicaciones Directas por Monto Inciso b) hasta \$669.2 miles de pesos antes del Impuesto al Valor Agregado</b>				
564.1577 Adjudicación Directa	Sin Documento	Nacional	24 Libros Electrónicos	323.3
564.1081 Adjudicación Directa	28/17 y 092/2017	Nacional	1 Libros impresos	297.0
564.1255 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE019-ICientífica	En el Extranjero	129 Libros Electrónicos	531.1
564.1317 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE032-ICientífica	En el Extranjero	60 Libros Electrónicos	586.8
564.1325 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE031-FE	En el Extranjero	241 Libros Electrónicos	413.9
564.1477 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE048-IIS	En el Extranjero	2 Libros Electrónicos	423.4
564.1575 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE064-Bios	En el Extranjero	135 Libros Electrónicos	583.0

564.1579 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE058-Matemáticas	En el Extranjero	138 Libros Electrónicos	378.9
564.1589 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE071-Icientífica	En el Extranjero	83 Libros Electrónicos	313.9
564.1593 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE076-Icientífica	En el Extranjero	110 Libros Electrónicos	609.5
564.1266 Adjudicación Directa	DGB/DAB/LE018-Icientífica	En el Extranjero	377 Libros Electrónicos	723.4
<b>Subtotal</b>				5,184.2
<b>Total</b>				5,922.8

FUENTE: Expedientes de contratación proporcionados por la Dirección General de Bibliotecas.

### ***Autorización Comisiones de Bibliotecas***

De acuerdo con el Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la UNAM, las Comisiones de Bibliotecas conformadas por 20 dependencias universitarias, mediante 18 Actas de Acuerdo celebradas entre el 7 de marzo y 11 de octubre de 2017, autorizaron las adquisiciones de libros.

### ***Procedimientos de Contratación***

De las 15 Adjudicaciones Directas por 5,922.8 miles de pesos, la Dirección General de Bibliotecas (DGB) no proporcionó el formato F01BBS0101 "Solicitud Interna de Compra", lo que limitó verificar que se contaba con el visto bueno de suficiencia presupuestal; asimismo, los expedientes de las 15 adjudicaciones no contaron con el "Formato de Control y Seguimiento", que es el documento en el que se registran los datos de la órdenes de compra (para compras nacionales) y requisiciones (para compras en el extranjero), las fechas de entrega programadas y los datos de las facturas.

De cuatro "Adjudicaciones Directas" nacionales por 1,009.8 miles de pesos, se verificó que se soportaron en las cartas de justificación técnica emitida por la DGB; por otra parte, se observó que se utilizó un documento denominado "Pedido", el cual sólo es aplicable para compras menores o iguales a 9.0 miles de pesos, y no se elaboró el formato de "Orden de Compra" que establece el procedimiento operativo de Adquisición de Bienes e Insumos Nacionales por Adjudicación Directa, y mediante el cual los titulares de las dependencias y los secretarios o jefes de unidad administrativa autorizan las adquisiciones y se establecen las fechas acordadas de entrega.

Asimismo, de las 11 "Adjudicaciones Directas" en el extranjero por 4,913.0 miles de pesos, se verificó que también generaron el formato "Pedido" y no la "Requisición", documento que se envía al proveedor y con el que se le da seguimiento a las adquisiciones, el cual debe contener, entre otros datos, el nombre, teléfono, domicilio, nombre del contacto y representante del proveedor, póliza, unidad, descripción, precio unitario e importe total de los bienes, y datos para la entrega.



**Contratos**

De las cuatro “Adjudicaciones Directas” nacionales revisadas por 1,009.8 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó dos contratos que corresponden a las adjudicaciones con expedientes números 564.1577 y 564.1081 por un monto total de 620.3 miles de pesos; de otra adjudicación proporcionó un contrato por 262.5 miles de pesos, sin embargo, no cumple con los requisitos establecidos para dicho documento ni con evidencia de su envío a la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria (DGELU) para su registro y depósito, y de la restante adjudicación, por 127.0 miles de pesos, por ser menor de los 2,000 días de salario mínimo, no fue aplicable su elaboración.

**Entrega - Recepción**

Se verificó la entrega de los 1,910 libros electrónicos e impresos mediante las 20 facturas que contienen el sello (área y cargo de quien firma) de recepción del Departamento de Adquisiciones Bibliográficas adscrita a la DGB de acuerdo con el procedimiento operativo y en las que se constató que las entregas se realizaron entre el 2 de febrero y el 27 de noviembre de 2017.

**Pago**

El pago de libros impresos se realizó mediante 15 pólizas contables, las cuales están soportadas en las facturas, en los pedidos y en las transferencias bancarias por 5,922.8 miles de pesos a favor de los proveedores.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la UNAM señaló que las observaciones y deficiencias determinadas por esta entidad fiscalizadora respecto de los formatos de “Solicitud Interna de Compra”, “Control y Seguimiento”, “Orden de Compra”, así como de la acreditación de la suficiencia presupuestal, no le es aplicable debido a que cuentan con un Módulo de Adquisiciones del Sistema Automatizado Apleh que tiene acceso directo al Sistema Administración Universitaria, y el cual les permite llevar el control y seguimiento del presupuesto, y el que también se ajustó al procedimiento de “Adquisición de material bibliográfico” de septiembre de 2011, que si bien fue validado por la Dirección General de Personal, no indica los formatos de requisición, contratación y seguimiento de las adquisiciones de libros y revistas, y no cuenta con el registro oficial que señala la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.

Además, su respuesta no es congruente con lo que señalan las Normas de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de la UNAM de junio de 2015, así como las Políticas y Lineamientos de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de la UNAM de noviembre de 2015 y los procedimientos operativos del Sistema de Gestión de Calidad, ya que dichos documentos regulan todas las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, y a todas de las dependencias y entidades universitarias, y no indica que se exceptúan las adquisiciones de libros y revistas.

**2017-4-99A3Q-15-0178-01-016 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de supervisión que aseguren que para las adjudicaciones directas por monto se elabore el "Formato de Control y Seguimiento", la "Orden de Compra" y la "Requisición", y se acredite la suficiencia presupuestal en el documento establecido para tal efecto, a fin de que las adjudicaciones directas por monto estén soportadas en los documentos que privilegien la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por Universidad Nacional Autónoma de México.

**19.** Para la revisión de la partida 523 "Revistas Técnicas y Científicas" se seleccionó una Licitación Pública Internacional y una Adjudicación Directa por Excepción a Licitación Pública para la suscripción de revistas técnicas y científicas electrónicas, y bases de datos, que llevó a cabo la Dirección General de Bibliotecas (DGB), de las que se revisaron 216,558.7 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REVISADOS  
DE LA PARTIDA 523 "REVISTAS TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS"  
(Miles de pesos)

Procedimiento de Contratación	Número de Contrato	Descripción de los bienes	Importe Adjudicado	Importe Revisado
Licitación Pública Internacional núm. DGPR-LPI-032/2016	47352-168-20-I-17 47352-169-20-I-17	Suscripciones a revistas técnicas y científicas	25,000.0	25,000.0
Adjudicación Directa por Excepción a Licitación Pública	DGBI/691/16	Suscripciones a revistas técnicas y científicas y Bases de Datos	310,681.8	191,558.7
<b>Total</b>			<b>335,681.8</b>	<b>216,558.7</b>

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de contratación proporcionados por la Dirección General de Bibliotecas.

**Licitación Pública Internacional DGPR-LPI-032/2016**

En la revisión de la licitación pública de carácter internacional núm. DGPR-LPI-032/2016 para la "Adquisición de Suscripciones de Revistas Técnicas y Científicas", se observó que se llevó a cabo en 2016 para erogar recursos del ejercicio de 2017; al respecto, se constató lo siguiente:

**a)** Las Comisiones de Bibliotecas conformadas por las dependencias universitarias dictaminaron y aprobaron la renovación y nuevas suscripciones para 2017, mediante 14 Actas de Acuerdo celebradas entre el 24 de mayo y 30 de junio de 2016, sin embargo, no se precisa, por cada revista, qué cursos o programas educativos, líneas o proyectos de investigación serán apoyados con dichas adquisiciones.

**b)** La Dirección General de Bibliotecas (área requirente) emitió el formato de "Solicitud Interna de Compra" el 14 de octubre de 2016; el visto bueno de suficiencia presupuestal se otorgó mediante oficio DGBI/058/2017 por parte del Jefe de la Unidad Administrativa, y la requisición se emitió el 21 de octubre de 2016 con la autorización de la DGB y de la Jefatura de la Unidad Administrativa mediante firmas electrónicas.

c) La Investigación de Mercado no se elaboró conforme a los numerales 3.2.5 párrafo tercero y 3.3.1, inciso a, de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (NAAS), y al numeral 2 de la Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PLAAS) de la UNAM, ya que sólo se presentó un escrito del 17 de octubre de 2016 denominado “reporte técnico comportamiento de mercado” en el que se expone la disminución gradual de las empresas licitantes a partir de 2009 y, que desde 2015, únicamente ha sido una empresa la interesada en participar; asimismo, refiere que, para 2017, se adquirirán en formato impreso aquellas suscripciones que no pueden suscribirse en formato electrónico por no contar con plataformas de consulta estables, o bien, con versiones electrónicas con acceso multi-usuario, entre otras limitantes.

d) La convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2016, y las bases cumplieron con los requisitos señalados en la NAAS, tales como la indicación de lugar, fechas y horarios para consultar y adquirir bases; la celebración de las juntas de las etapas de procedimiento y comunicación del fallo, indicación si es nacional o internacional, el plazo, las condiciones de entrega, y las condiciones de precio y pago, entre otros datos; los actos de las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevaron a cabo en los plazos establecidos y se levantaron las actas correspondientes.

### **Contratos**

Con motivo del proceso licitatorio, se adjudicaron los contratos núms. 47352-168-20-I-17 y 47353-169-20-I-17, ambos formalizados el 1 de enero de 2017, por 458.7 y 534.9 miles de dólares americanos, respectivamente, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la NAAS y contaron con la validación jurídica por parte de la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria; sin embargo, no se proporcionó la autorización de los pagos anticipados del 35.0% del monto de dichos contratos; asimismo, en el anexo del contrato que contiene la relación de las revistas, títulos y claves, no se precisó, por cada una, si es electrónica o impresa, precio y costo por manejo, ni la periodicidad con la que se van a entregar (diaria, semanal, quincenal, mensual o bimestral).

### **Cumplimiento del Contrato.**

De acuerdo con la cláusula décima primera “Fianzas” de ambos contratos, los proveedores entregaron las tres fianzas establecidas; la primera, del 10.0% del valor total de los contratos para garantizar el cumplimiento, la segunda, del 35.0% para garantizar el primer pago a la firma de dichos contratos, y la tercera, del 55.0% del monto total del contrato para garantizar el segundo de los pagos cuando éstos fueran procedentes de acuerdo con lo señalado en las bases de la licitación.

De acuerdo con los 2,125 acuses de recibo de las revistas, se constató que las entregas se llevaron a cabo de forma periódica entre el 26 de enero y 11 de diciembre de 2017, y se constató el cumplimiento de las conciliaciones entre el prestador de servicios y la UNAM, respecto de la recepción de dichas revistas y de los informes señalados en los incisos o y q de la cláusula cuarta de ambos contratos.

## **Pagos**

Los pagos se registraron y realizaron mediante las pólizas contables núms. CIE/03/000217 y CIE/03/000290 y las transferencias bancarias del 28 de febrero y 6 de marzo de 2017 por 347.7 y 546.5 miles de dólares, las cuales están soportadas en los dos contratos y las facturas números F-4017683-84 y F-4017683-84-B expedidas por concepto de anticipos del 35.0% y 55.0%, respectivamente, al tipo de cambio de 20.4154 y 20.0138 pesos que corresponden a un importe total de 18,037.4 miles de pesos.

### **2017-4-99A3Q-15-0178-01-017 Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de supervisión que aseguren la elaboración de la investigación de mercado de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto y que, invariablemente, se emita el documento que sustente la autorización para el pago de anticipos de los contratos, a fin de que las adquisiciones por licitación pública estén soportadas en los documentos que privilegien la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Universidad Nacional Autónoma de México.

### **20. Adjudicación Directa por Excepción a Licitación**

La Dirección General de Bibliotecas, para la adquisición de las 159 revistas electrónicas y 136 bases de datos por 191,558.7 miles de pesos, realizó el procedimiento de adjudicación directa DGBI/691/16 con fundamento en la fracción I del numeral 4.6 de la Normativa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (NAAS), el cual se refiere a los contratos que sólo puedan celebrar con una determinada persona por tratarse de la titularidad o licenciamiento exclusivo, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con cuya revisión se constató lo siguiente:

- a) La Dirección General de Bibliotecas no emitió los formatos de “Solicitud Interna de Compra” ni las requisiciones de compra por proveedor en los que se detallara la cantidad y costo de cada una de las revistas y bases de datos.
- b) Con el escrito núm. DGBI/691/16 del 3 de noviembre de 2016 con el que la Directora General de Bibliotecas (DGB) justificó la excepción a licitación y que dirigió al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios UNAM, se soportó principalmente en las cotizaciones y se indicó que las revistas se adquieren directamente con los editores que las producen ya que poseen la exclusividad de los derechos para la edición de las mismas; sin embargo, el expediente de contratación no contiene los documentos que sustenten dicha justificación, que acrediten la titularidad, el licenciamiento, y los derechos de autor o exclusivos señalados en el numeral 2.1 de la Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM; tampoco integra la cantidad de títulos ni los justifica ya que no indica a qué cursos o programas educativos, líneas o proyectos de investigación atenderán, y si fueron autorizados por las Comisiones de Bibliotecas de las dependencias universitarias, por lo que la justificación no está debidamente motivada.

La DGB, en el mismo escrito, solicitó que se eximiera a los proveedores de la presentación de las fianzas del 100.0% por ser pagos anticipados y del 10.0% por el cumplimiento de lo adjudicado, así como de la autorización para formalizar las contrataciones sin contar con la suficiencia presupuestal por corresponder a recursos del ejercicio 2017. Al respecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la UNAM, en su décima tercera sesión ordinaria 2016 celebrada el 2 de diciembre de 2016, dictaminó procedente lo solicitado.

### **Contratos**

La UNAM no formalizó los contratos con ninguno de los cuatro proveedores sujetos a revisión; en el escrito núm. DGBI/691/16 del 3 de noviembre de 2016, emitido por la DGB, señaló que “las suscripciones se encuentran soportadas por los contratos y convenios signados por el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT) del cual la UNAM es miembro fundador, y de éstos sólo proporcionó dos contratos y dos modificatorios plurianuales que corresponden a tres de los cuatro proveedores que fueron adjudicados mediante el CONRICYT: I000/396/2016FON.INST./184/2016 por 6,235.5 miles de dólares americanos para 2017 y su convenio modificatorio por 3,483.4 miles de dólares americanos; Tercer convenio modificatorio I000/960/2017FON.INST./346/2016 por 28,054.5 miles de dólares americanos y el contrato I000/638/2016FON.INST./272/2016 por 46.0 miles de dólares americanos.

No obstante, no se identificó la cantidad de revistas, publicaciones, títulos, colecciones y bases de datos adquiridas por la UNAM por 191,558.7 miles de pesos con recursos federales de 2017, ni se proporcionó la aprobación, selección y propuestas que realizaron las Comisiones del CONRICYT ni evidencia de que se cumplió con las Políticas y Criterios para la Selección, Adquisición y Contratación de Recursos de Información Científica y Tecnológica y las Políticas de Adquisición de Libros Electrónicos del CONRICYT.

### **Entrega - Recepción**

Se verificó la entrega de las revistas electrónicas e impresas mediante las facturas que contienen el sello de recepción del área y cargo de quien firma de recibido de acuerdo con el “Procedimiento Operativo” y se constató que las entregas se realizaron en 2017.

### **Pagos**

Los pagos se registraron y realizaron mediante las pólizas contables núms. CIE/03/000323, CIE/03/000615 y CIE/03/000944, y las transferencias bancarias del 10 de marzo, 19 de abril, 6 de junio y 15 de septiembre de 2017 a favor de los proveedores por un monto total de por 9,301.3 miles de dólares americanos, que equivalen a 174,689.9 miles de pesos a los tipos de cambio 19.4468, 18.7882 y 18.508 pesos, y otro pago mediante póliza contable CIE/04/061477 y transferencia electrónica del 15 de septiembre de 2017 por 16,868.8 miles de pesos a favor del proveedor; sin embargo, la UNAM no aclaró por qué se realizaron los pagos directamente a los proveedores, no obstante que los contratos y convenios

modificatorios formalizados por el Consorcio CONRICYT señalan que deben realizarse por conducto del Fondo Institucional del CONACYT.

2017-4-99A3Q-15-0178-01-018 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos supervisión a fin de que los expedientes de adquisiciones con editores por excepción a licitación se integren con los documentos que acrediten la titularidad, el licenciamiento, y los derechos de autor o exclusivos de las revistas que adquieran; asimismo, que en el escrito de justificación se precise qué cursos o programas educativos, líneas o proyectos de investigación atenderán y se indique la autorización de las Comisiones de Bibliotecas de las dependencias universitarias; de igual forma, se implementen mecanismos de control para que en los anexos de los contratos se detalle, de forma pormenorizada, la cantidad de revistas, publicaciones, títulos, colecciones y bases de datos por el monto contratado.

2017-4-99A3Q-15-0178-01-019 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos de control a fin de que en las adquisiciones con cargo al presupuesto federal que se le otorgue y que deriven de los contratos y convenios del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT), se tenga la documentación que acredite que se contó con la aprobación, selección y propuestas que realizaron las Comisiones del CONRICYT, así como con la evidencia de que se cumplió con las políticas y criterios que para tal efecto emita dicho consorcio.

**21. Verificación Física**

De los 74 bienes por 17,682.4 miles de pesos entregados a la fecha de la verificación física (junio de 2018), pagados con cargo al presupuesto de 2017 de la partida 512 "Equipo e Instrumental" de la Dirección General de Televisión Universitaria (DGTVUnam) e Instituto de Física (IF), se seleccionó el 100.0% para su inspección física; al respecto, se observó lo siguiente:

a) De 33 bienes, por 9,692.7 miles de pesos, se constató su existencia ya que fueron verificados físicamente en las instalaciones de la DGTVUnam; 26 bienes, por 8,707.7 miles de pesos, se comprobó que se encuentran en operación; de 5 casos, por 920.5 miles de pesos, los bienes se encontraron en su empaque original; al respecto, el personal responsable aclaró que los bienes se están montando paulatinamente debido a que es para equipar una "unidad móvil de televisión", la cual fue mostrada, y de los 2 bienes restantes, por 64.5 miles de pesos, éstos se encontraban en uso, sin embargo, no se cotejaron los números de inventario ni los de serie debido a que estaban ensamblados a otros equipos y ninguno de ellos era visible.

Asimismo, se constató que los 33 bienes se dieron de alta en el Sistema Integral de Control Patrimonial (SICOP) mediante el cual se les asignó un número de inventario, se generó la etiqueta y se emitió el resguardo correspondiente.

Se verificó que en los 31 bienes, el número de serie se correspondiera con el señalado en las facturas; de éstos, 29 bienes, por 9,342.3 miles de pesos, tienen adherida la etiqueta de inventario, y de otros 2 bienes, por 285.9 miles de pesos, la etiqueta se encuentra pegada en los resguardos, de lo cual se aclaró que, al ser reflectores, emanan mucho calor y la etiqueta tiende a desprenderse o quemarse por lo que el número de inventario fue grabado en dichos bienes, lo cual fue verificado. De los dos bienes restantes, por 64.5 miles de pesos, de los que no tenían número de serie a la vista por estar ensamblados, se cotejó que el número de serie de la factura, se corresponde con el registrado en el SICOP.

**b)** De los 41 bienes, por 7,989.7 miles de pesos, adquiridos con los recursos federales asignados al Instituto de Física, éstos fueron verificados físicamente en las instalaciones de dicha entidad universitaria, de los cuales, 25, por 4,004.7 miles de pesos, se encontraron funcionando, y los 16 restantes, por 3,985.0 miles de pesos, se encontraban empacados; al respecto, los investigadores (personal usuario) aclararon que la instalación de los equipos se realiza gradualmente conforme a las necesidades del proyecto y, además, en un caso, se requiere de equipo complementario para su funcionamiento. Los números de serie, en todos los casos, se correspondieron con los de las facturas.

Se constató que los 41 bienes se registraron en el SICOP y cuentan con su resguardo; asimismo, se comprobó que 28 bienes, por 7,394.3 miles de pesos, tienen pegada la etiqueta con el número de inventario; de los 13 bienes restantes, por 424.2 miles de pesos, se verificó que la etiqueta está pegada en el resguardo correspondiente; lo anterior, debido a que el tamaño del bien no permite adherir la etiqueta.

De la adquisición de 1,797 libros, por 5,922.8 miles de pesos, y las 11,136 revistas, por 310,681.8 miles de pesos, adquiridos por la Dirección General de Bibliotecas, se seleccionó, por muestreo estadístico, una muestra de 137 libros, por 1,148.8 miles de pesos, y de 117 títulos de revistas, por 251,034.7 miles de pesos, respectivamente; al respecto, se accedió a los catálogos "LIBRUNAM" y "SERIUNAM" los cuales se encuentran en las páginas [dgb.unam.mx/index.php/catalogos/librunam](http://dgb.unam.mx/index.php/catalogos/librunam), [dgb.unam.mx/index.php/catalogos/seriunam](http://dgb.unam.mx/index.php/catalogos/seriunam), en las que se comprobó que se encontraron los accesos a los todos los títulos.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 16,743,574.07 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 17 observaciones las cuales generaron: 19 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 17 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada

y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al capítulo 1000 "Servicios Personales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Nacional Autónoma de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinó la falta de documentación soporte por la diferencia de 13,412.1 miles de pesos al comparar las cifras reportadas en el "Cierre 2017" y los registros de las nóminas de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán"; se determinaron pagos adicionales por 1,975.0 miles de pesos a 100 empleados de las percepciones con las claves de nómina 580 "Percepción Adicional UP" y 599 "Prestación Adicional" que resultaron del comparativo de los importes de los tabuladores de Salarios del Personal Académico-Administrativo contra los montos registrados en las nóminas; se otorgaron estímulos adicionales a 528 académicos por 1,314.3 miles de pesos que no corresponden a los montos establecidos en los tabuladores de las convocatorias del "Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura"; al comparar las plazas autorizadas en la plantilla contra las registradas en la nóminas de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" se determinó que se ocuparon entre 1 y 7 plazas de más en 39 claves de puestos; y por último, se determinó la falta de aplicación de penas convencionales por 42.1 miles de pesos por el atraso en la entrega de bienes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Roberto Olmedo Delgadillo

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) contó con su Estatuto General, con su Manual de Organización General, así como con sus manuales de Organización y de Procedimientos Específicos de las áreas objeto de la revisión, vigentes para el ejercicio 2017; que éstos estén publicados y autorizados, y que contengan la información sobre su estructura orgánica y las funciones de sus áreas administrativas.
2. Verificar que la Secretaría de Educación Pública comunicó a la Universidad Nacional Autónoma de México el presupuesto autorizado, y que ésta, a su vez, comunicó dicho presupuesto a las dependencias y entidades universitarias.
3. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondientes al presupuesto original, modificado, ejercido y economías coinciden con las reportadas en el "Cierre 2017" de la UNAM y con lo pagado mediante pólizas contables.
4. Comprobar que las adecuaciones presupuestarias que afectaron al presupuesto aprobado de la entidad fiscalizada se sustentaron en los oficios de autorización de las instancias correspondientes.
5. Comprobar que el presupuesto reportado como ejercido por partida en los grupos 100 "Remuneraciones Personales" y 300 "Prestaciones y Estímulos" reportado en el "Cierre 2017" se corresponde con lo registrado en la nómina de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" y con las pólizas contables.
6. Verificar que la plantilla del personal autorizada para la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" se corresponde con lo registrado y pagado en las nóminas.
7. Constatar que las percepciones del personal de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" se corresponden con los montos autorizados en los tabuladores.
8. Verificar que no existe duplicidad de empleados por apellido y nombres con diferente número de empleado y Registro Federal de Contribuyentes.
9. Verificar que los movimientos de altas y bajas del personal se operaron oportunamente en el proceso de nómina.
10. Verificar que los procedimientos de contratación con cargo al presupuesto del grupo 500 "Mobiliario y Equipo" se realizaron de acuerdo con la normativa relacionada con las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida por la Universidad Nacional de Autónoma de México.

11. Constatar que los bienes adquiridos estuvieron contemplados en el Programa Anual de Adquisiciones y en los programas de inversión autorizados mediante Cartera de Inversión en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
12. Verificar que los bienes se entregaron en tiempo y forma de acuerdo con las condiciones pactadas en los pedidos o contratos formalizados con los proveedores.
13. Efectuar la inspección física de los bienes para constatar su existencia y funcionamiento, y que éstos cuentan con su resguardo y número de inventario respectivos.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Personal, de Presupuesto, de Servicios Administrativos, de Proveeduría, de Asuntos de Personal Académico, de Bibliotecas, de Finanzas, de Control Presupuestal, de Patrimonio Universitario y de Televisión Universitaria, la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán" (FES Acatlán) y el Instituto de Física, adscritos, todos ellos, a la Universidad Nacional Autónoma de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2; 5, Frac. I, Inc. b; 30; 34, Frac. I, Inc. b; 57; 58 y 59.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 16; 19, Frac. III y V; 36; 38; 42, Par. 1; 43; 44 y 46, Frac. II, Inc. b, último párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la UNAM, de enero de 2017, apartado "Lineamientos Generales para la Elaboración o Actualización de Manuales de Procedimientos", viñetas 1 y 2.

- Manual de Organización de la Universidad Nacional Autónoma de México, apartado "Secretaría Administrativa", viñetas 1; 2; 8 y 9.

- Manual de Organización de la Dirección General de Presupuesto apartado "Dirección de Integración Presupuestal", viñetas 2 y 4 ; apartado "Subdirección de Programación Presupuestaria", viñeta 10; apartado "Dirección de Análisis, - Registro y Control", viñetas 2, 9 y 24; apartado "Objetivo y Funciones Dirección General de Presupuesto" viñeta 15, Par. 1; apartado "Subdirección de Prestación Adicional", viñetas 3, 6, 8 y 9.

- Manual de Organización de la Dirección General de Personal, apartado "Subdirección de Nómina", viñetas 4 y 5, y apartado "Subdirección de Servicios y Prestaciones", viñeta 5.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, Numeral 3.
- Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, Art. 5
- Normatividad de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México publicada en la Gaceta Universitaria el 29 de junio de 2015, Numerales 1.8; 2; 2.3; 2.5, Frac. VI y XII; 3.1; 3.2.5, Par. 3; 3.3.1, Inc. a; 4.3, Par. 3; 4.5, Par. 2; 5.2, Frac. VI; 5.5; 6.1, Frac. II; y 7.1, Par. 1.
- Políticas y Lineamientos de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de México publicadas en la Gaceta Universitaria el 5 de noviembre de 2015, vigentes en 2017, Capítulo II, Numeral 5.1; Capítulo VII, Numeral 2.1 y Capítulo III "Del Contrato", Numeral 1.
- Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión, Numeral 5.
- Procedimiento Operativo Adquisición de Bienes e Insumos Nacionales, Numerales 3.13; 3.15; 4.0, subnumerales 1, 3, 6, 9, 10 y 15.
- Procedimiento de Bienes e Insumos Nacionales por Adjudicación Directa, Numeral 4, subnumerales 1, 2, 8, 9.1 y 9.2.
- Procedimiento de Bienes e Insumos Nacionales por Invitación a Cuando menos Tres Personas o Licitación Pública, Numeral 4, subnumerales 9 y 10.
- Procedimiento Operativo Adquisición de Bienes e Insumos en el Extranjero Numerales 3.3; 3.8; 3.17; 4, subnumerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 15 y 16; 7; 13 y 16.
- Convocatoria 2016 del Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG), Bases I, IV, V y VI; Convocatoria 2018 del Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG).
- Políticas y Criterios para la Selección, Adquisición y Contratación de Recursos de Información Científica y Tecnológica, Numeral 3, Viñeta 3.
- Convenio de Colaboración número 26906-1616-2-IX-10 BIS del 2 de septiembre de 2010, Cláusula novena.
- Convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios FON.INST./184/2016, número 1000/452/2017 FON.INST./288/2017 del 12 de julio de 2017, Anexo C "Esquema de Pagos".

- Tercer Convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios FON.INST./82/2013, Número 1000/960/2016 FON. INST./184/2016 del 19 de diciembre de 2016, Anexo E "Calendario de Pagos".

- Plan de Desarrollo Institucional 2015- 2019.

- Programa Estratégico 7 "Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC).

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.